CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO SOPORTE Y APOYO

OFTIC-GUSAP - 20.1

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director de Infraestructura
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de requerimientos documentales para el estudio previo de arrendamiento de bodega almacén OFTIC

En atención y cumplimiento a lo establecido en el numeral 1, subnumerales 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 del **Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 de fecha 14/09/2020**, "*LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*.", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel autorizar a quien corresponda la emisión de los siguientes requerimientos documentales.

- Aval técnico, jurídico y catastral del predio.
- Concepto de funcionalidad y habitabilidad del bien inmueble.
- Avalúo comercial del canon de arrendamiento.

Con el fin de adelantar la estructuración del proceso de contratación de objeto "***ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL.***"

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Dany Alberto Rua Morales
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 71367049
Título: Administrador Policial
Dependencia: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: dany.rua@correo.policia.gov.co
23/05/2026 12:31:05 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Teléfono: 5159153 - 5159118
oftic.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO SOPORTE Y APOYO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

OFTIC-GUSAP - 20.1

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental contrato arrendamiento bodega almacén OFTIC

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el propósito de solicitar su amable colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, se expida la certificación de concepto ambiental para la estructuración del estudio previo, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL", que adelanta esta oficina asesora.

Por lo anterior, se adjuntan análisis del riesgo y forma de mitigarlo, especificaciones técnicas mínimas, estimación, tipificación, asignación de riesgos, determinación de garantías y obligaciones del contratista.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Duglas Yesid Bedoya Valencia
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Logistico
Cédula: 1053770608
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: duglas.bedoya3080@correo.policia.gov.co
23/05/2026 4:39:14 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Teléfono: 5159153 - 5159118
oftic.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2907783920

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señor intendente
DUGLAS YESID BEDOYA VALENCIA
Responsable Logístico
Oficina Tecnologías de la información y las comunicaciones
Carrera 59 No 26-21 CAN
Bogotá

Asunto: concepto ambiental para el arrendamiento de bodega para el almacén técnico de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la ponal

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-004918-OFTIC**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental para el **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL"** que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligación es y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

- **AMBIENTE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá presentar junto con la oferta el pantallazo de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales actualizadas.
- El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se debe entregar junto con la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos

permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista deberá garantizar que el inmueble cuente con dispositivos, equipos e implementos eficientes en el uso del agua y la energía, priorizando tecnologías de bajo consumo que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. En caso de no contar con dichos elementos, deberá presentar un plan de acción en el que se definan las actividades, plazos y responsables para su sustitución o adecuación.
- El contratista deberá garantizar que el inmueble disponga de servicios sanitarios habilitados, suficientes y en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene, a fin de asegurar el bienestar del personal en la unidad.
- El contratista debe garantizar que se tengan plenamente identificadas las rutas de evacuación, señalización y preferiblemente sistema de alerta y /o alarma según requerimientos de la ley para prevención, control de desastre y riesgos ambientales.
- El contratista debe garantizar que se encuentra con el lugar o sitio plenamente identificado para el almacenamiento temporal de los residuos solidos generados dentro de las instalaciones para su posterior disposición con el servicio integrado de aseo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
25/05/2026 5:25:02 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3006247241

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TECNICO Y SUPERVISION DE PROYECTOS

ARGEP-GUTEP - 15.2

Bogotá D.C., 05 de junio de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LOPEZ
Director de Infraestructura
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto habitabilidad "arrendamiento de bodega para el almacén técnico de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional"

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-004056-DIFRA, mediante la cual se solicitó emitir concepto sobre la funcionalidad de unos bienes inmuebles destinados al funcionamiento de diferentes unidades y dependencias de la Policía Nacional, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Instructivo No. 004 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020, *denominado "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*, respetuosamente me permito informar a mi Coronel que, para efectos de la emisión del presente concepto y de acuerdo con la inspección visual realizada a la edificación el día 05 de junio de 2025, se pudo evidenciar que el inmueble se encuentran en condiciones de habitabilidad, con una aparente estructura estable, con espacios distribuidos funcionalmente y en buen estado de conservación y con disponibilidad de servicios públicos.

Se deja claridad que el presente concepto se emite con base en una inspección visual y que no obedece a una inspección patológica o valoración de vulnerabilidad estructural, para lo cual se requeriría un concepto más profundo sobre la estabilidad estructural disponiendo materiales, equipos y profesionales especializados, con los cuales no cuenta la Policía Nacional.

CONSIDERACIONES

1. El inmueble que se pretende arrendar, corresponde a una edificación dividida en tres (3) espacios: zona de almacenamiento y bodega de eventos ubicadas en el primer nivel, y área administrativa ubicada en un segundo nivel, donde todo su sistema estructural es de mampostería no reforzada la cual carece de los confinamientos descritos en la norma, muros en ladrillo a la vista. Visualmente se evidencia que la edificación cuenta con una estructura estable.

2. La fachada de las edificaciones está conformada por ladrillo a la vista sin confinamiento de vigas y columnas en concreto reforzado, ventanas metálicas y puertas de acceso metálicas para peatones y vehículos.

3. La zona de almacenamiento, es un espacio de doble altura, con muros en ladrillo a la vista con aparejamiento tipo soga sin confinamiento en la parte vertical (columnas), solo cuenta con una viga en concreto reforzado a media altura la cual carece de continuidad estructural para la conformación de pórticos, piso en baldosa de granito de mármol, cubierta en asbesto cemento soportada sobre estructura metálica con claraboyas distribuidas uniformemente para dar acceso a luz solar, canales de desagüe metálicas con bajantes en PVC de 3 pulgadas, lámparas industriales de techo.

Esta área cuenta con una buena distribución de espacios, en donde además de la zona de bodegaje, también cuenta con una oficina de red de emergencia, bodega pequeña de almacenamiento de elementos de aseo, batería sanitaria, cuarto de evolutivos y cuarto de elementos inservibles.

4. La bodega de elementos para eventos, es un espacio aproximado de 9 metros cuadrados y altura de 2.5 metros, con muros en mampostería enchapados con cerámica, cielo raso en machimbre, piso en baldosa de granito de mármol, iluminarias con plafón y bombillo.

5. La zona administrativa es un espacio ubicado en el segundo nivel, sobre una placa aligerada soportada en viguetas en una sola dirección, con muros en ladrillo a la vista con aparejamiento tipo soga sin confinamiento, cielo raso en PVC, luminarias tipo led antipolvo alargadas de sobreponer, ventanas metálicas y pisos en baldosa de granito de mármol

 Esta área cuenta con los siguientes espacios: zona administrativa, sala de espera, comedor, baterías sanitarias para hombres y mujeres, cuarto del rack, oficina del jefe de bodega, cuarto de lockers y batería sanitaria del jefe.

6. Las escaleras de acceso al segundo piso son en concreto reforzado revestidas en granito pulido con borde antideslizante metálico y baranda de seguridad.

7. La edificación cuenta con servicio de energía, acueducto, alcantarillado y aseo, y los respectivos sistemas de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias en óptimo estado de funcionamiento.

8. De acuerdo con la información revisada y aportada por la unidad, las edificaciones fueron construidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y no es posible identificar alguna intervención a la estructura con el fin de reforzarla.

OBSERVACIONES

1. La edificación no cuenta con sistema de red contra incendios.

2. No se evidencia planta eléctrica o sistema de respaldo eléctrico.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Beltran Quimbayo
Grado: Subteniente
Cargo: Supervisor Proyectos De Infraestructura
Cédula: 1121940172
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecnico Y Supervision De Proyectos
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: jp.beltran00001@correo.policia.gov.co
5/06/2026 11:23:32 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

No. GS-2026- 005889 **/ OFTIC - GUSAP – 20.1**

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señores
OFERENTES SECTOR INMOBILIARIO BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL

ADVERTENCIAS	La presente cotización servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto. **No constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.**	
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL	
CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO	
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona jurídica, propietaria del bien inmueble o con autorización del propietario para representarlo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	Vigencia 2026: a partir del 01/10/2026, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio y hasta el 30/11/2026.
	Forma de pago	**Vigencia 2026** El pago se realizará en moneda legal colombiana, por (02) mensualidades a título de canon de arrendamiento por un valor de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($20.137.627,00) y será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1**: los servicios públicos de acueducto,

		alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono e internet estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Nota 2:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 0165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Bogotá D.C
	OBLIGACIONES DE CONTRATISTA	Ver anexo adjunto
	RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo adjunto

VALOR OFRECIDO

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos publicaciones, constituciones de garantía única, transportes, operarios, etc.

OBJETO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL	2026	2 meses	$20.137.627,00	$ 40.275.254,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA				$ $ 40.275.254,00

	<table><tr><th colspan="2">DATOS GENERALES DEL INMUEBLE</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>Oferente</td><td></td></tr><tr><td>Ubicación</td><td></td></tr><tr><td>Barrio</td><td></td></tr><tr><td>Tipo de inmueble</td><td></td></tr><tr><td>Area total del inmueble</td><td></td></tr><tr><td>Area total de la Bodega</td><td></td></tr><tr><td>Area Administrativa</td><td></td></tr><tr><td>Número de pisos</td><td></td></tr><tr><td>Régimen de propiedad</td><td></td></tr><tr><td>Estrato</td><td></td></tr><tr><td>Servicio Públicos</td><td></td></tr><tr><td>Gastos de administración</td><td></td></tr><tr><td>Zona de parqueo</td><td></td></tr></table>
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será de 1 día calendario.

Nota: con la presente cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnica y económicas) establecidas por la Policía Nacional de Colombia.

Son anexos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No.1 Especificaciones técnicas
Anexo No.2 Obligaciones del contratista
Anexo No.3 Matriz de riesgos
Anexo No.4 Estimación, tipificación, asignación y determinación de garantías.

Atentamente,

Intendente **DUGLAS YESID BEDOYA VALENCIA**
Estructurador estudio previo.

Elaboró: PT. DAVIDSON JAVIER FULA MARTINEZ
OFTIC / GUSAP

Fecha elaboración:19-06-2026
Ubicación: LOGAB\\srvfilesponal3\OFITE\JEFAT\ \ARRENDAMIENTO BODEGA OFTIC 2026

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 95 51
Oftic.gusap-amb@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información en evaluación
PN DILOF 007 OFTIC 2026
ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL
Solicitud de información a los Proveedores
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA

Volver

Opciones

Ver oferta: Ref: PN DILOF 007 OFTIC 2026 Proveedor: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA Precio: 40.275.254,00 / Informa...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta	PN DILOF 007 OFTIC 2026
Número del proceso	PN DILOF 007 OFTIC 2026
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900452118
Responsable	GABRIEL SERRANO MARTINEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	1 día de tiempo transcurrido *(24/06/2026 10:50:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | Ver

Sobre único

Exportar lista de precios a excel/ODF (no apto para importación) Expandir

1 **Total preguntas**

Imprimir PDF

Anexos

Volver al principio

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	PROPUESTA ECONOMICA JUNIO 22_2026.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN_24 junio 2026.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD_24 junio 2026.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD	Descargar	Detalle	No	☐

Información en evaluación
PN DILOF 037 OFTIC 2026
ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL
Solicitud de información a los Proveedores
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA

Volver

TECNICAS MÍNIMAS - 24 JUNIO 2026.pdf

Descargar seleccionados | Descargar todos

Notas

Evaluación

Volver al principio

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

Volver | Opciones

Proceso : ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA...

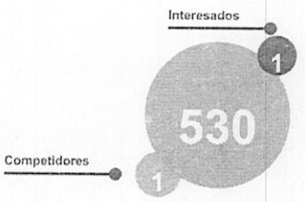
Solicitud de información a los Proveedores

PN DILOF 007 OFTIC 2026 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Ver Enlace



ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 25/06/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 24/06/2026 8:11 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
	24/06/2026	25/06/2026	25/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PN DILOF 007 OFTIC 2026	AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA	24/06/2026 10:50 AM	40.275.254

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
Comentarios OFERTA
24/06/2026 9:43 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 20/06/2026 3:45 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso

información publicada a En análisis.
Sistema
25/06/2026 12:01 PM

El proceso CO1.REQ.10542388cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
25/06/2026 12:01 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31004455 fue consultado por el Proveedor SITUANDO SAS.
SITUANDO SAS
24/06/2026 4:51 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31004455 fue consultado por el Proveedor SITUANDO SAS.
SITUANDO SAS
24/06/2026 4:49 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30994645 fue consultado por el Proveedor AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
24/06/2026 10:50 AM

Ver más »

AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA
NIT:900.452.118-4

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señores
Policía Nacional de Colombia
Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad

Asunto: Propuesta económica – Arrendamiento inmueble ubicado en la Calle 64G No. 92-29/33 Barrio Álamos

Cordial saludo,

AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA. agradece de antemano la confianza depositada en nuestra compañía y el permitirnos continuar como aliados estratégicos de esa entidad durante los últimos años. En atención al proceso de contratación para el arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento del Almacén Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, nos permitimos presentar la siguiente propuesta económica:

OBJETO

ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL .

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Inmueble ubicado en la Calle 64G No. 92-29/33, barrio Álamos, conformado físicamente en un solo cuerpo, con las siguientes características:

- Área total construida: 659,00 m²
- Área de bodega: 453,60 m²
- Área administrativa: 205,40 m² distribuidos en dos niveles
- Estrato: 3
- Servicios públicos: Energía, Acueducto y Alcantarillado.

DIR: Ak 9 No 127C - 60 OFI: 605 TEL: 4699535 / 3132868088
contabilidad@agricolabocatoma.com

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	VIGENCIA	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
1	2026	OFITE	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALAMACEN TECNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL	2	$ 20.137.627,00	$ 40.275.254,00

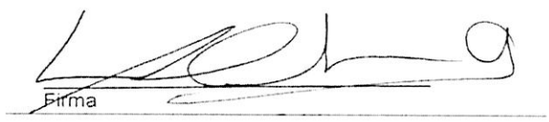
Valor total de la propuesta: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($40.275.254).

Cotización válida por sesenta (60) días calendario.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Cordialmente,



Firma

GLORIA I. SERRANO GALVIS
C.C. 41.781.343
Representante Legal
Email: contabilidad@agricolabocatoma.com

GS-2026-004709-DIFRA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2944702078

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO GESTION PREDIAL

ARBIN-GEPRE - 29.25

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: remisorio estudio de viabilidad predio para arrendamiento.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-004911-OFTIC, mediante la cual se solicita realizar el estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral del inmueble ubicado en la calle 64 G 92 – 29 / 33 de Bogotá, previsto para el proceso de contratación del arrendamiento, cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL*", de manera atenta me permito enviar al señor teniente coronel, el estudio de viabilidad de fecha 23/06/2026 (Formato 1LF-FR-0125), concepto de habitabilidad (Comunicación oficial Nro. GS-2026-004173-DIFRA) y avaluó comercial del canon de arrendamiento (Formato 1LF-FR-0202), realizados por funcionarios de esta Dirección.

Lo anterior, con el propósito de dar continuidad con el referido proceso contractual, atendiendo las consideraciones y observaciones señaladas en referidos conceptos y lo dispuesto en el Instructivo 024 / DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*" y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*", enmarcadas dentro del proceso de contratación directa establecido en la Ley 80 de 1993, así mismo, lo dispuesto en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hace parte del Presupuesto General de la Nación"* y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Amaury Lynsay Aguilera Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 79881790
Título: Administrador Policial T.P 267
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: amaury.aguilera@correo.policia.gov.co
25/06/2026 3:52:49 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA BIENES RAÍCES

Bogotá, 23 JUN 2026

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (ARRENDAMIENTO)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

Unidad	Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones OFTIC
Destinación	Bodega Almacén Técnico
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá
Corregimiento / Localidad / Barrio / Sector	Barrio Álamos Norte - Ciudadela Industrial El Dorado
Dirección (urbana / rural)	calle 64 G No.92 – 29 / 33 (Nomenclatura catastral)

2. COMPONENTE CATASTRAL

Documento de titularidad	Escritura 3784 del 23/12/2011, Notaria 30 de Bogotá	
Certificado de tradición y libertad	Predio 1	Matricula Inmobiliaria 050C-587883
	Predio 2	Matricula Inmobiliaria 050C-587882
Código Catastral	Predio 1	110010156102600440009917010001 CHIP AAA0066EWOE
	Predio 2	110010156102600440009916010001 CHIP AAA0066EWNN
Área de terreno (Catastro)	Predio 1	271,36 m2
	Predio 2	271,36 m2
Área de terreno (Titulo)	Predio 1	Propiedad horizontal
	Predio 2	Propiedad horizontal
Área de terreno (Registro)	Predio 1	Propiedad horizontal
	Predio 2	Propiedad horizontal
Linderos	Predio 1	*"POR EL NORTE: EN 0.18 MTS, 0,18 MTS, 0.18 MTS Y 0.18 MTS CON COLUMNAS COMUNES EN 6.30 MTS CON LA ZONA DURA COMUN AL MEDIO. EN 6.30 MTS CON LA BODEGA # 62-46 DE LA TRANVERSAL 93. INTERIOR 10 MURO COMUN DE POR MEDIO. POR EL ORIENTE: EN 5.25 MTS Y 19.70 MTS CON LA BODEGA # 92-63 DE LA CALLE 64, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO; EN 0.09 MTS CON COLUMNA COMUN. POR EL OCCIDENTE: EN 0.25 MTS CON COLUMNA COMUN; EN 4.70 MTS; 5.30 MTS, 4.70 MTS Y 20.09 MTS CON LA BODEGA # 92-33 DE LA CALLE 64, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA EL TERRENO. POR EL CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL MEZZANINE Y CON LA CUBIERTA COMUN."* Linderos tomados del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria 050C-587883 del 22/05/2026.

	Predio 2	*"POR EL NORTE: EN 0.18 MTS Y O.18 MTS, O18 MTS Y 0.18 MTS CON COLUMNAS COMUNES, EN 6.30 MTS CON LA ZONA DURA COMUN, MURO COMUN AL MEDIO; POR EL SUR, EN O.18 MTS, O.18 MTS, 0.18 MTS. O.18 MTS CON COLUMNAS COMUNES; EN 6.30 MTS CON LA BODEGA # 62-46 DEL INTERIOR 11 DE LA TRANSVERSAL 93. MURO COMUN AL MEDIO. POR EL ORIENTE: EN 5.25 MTS, 4.70 MTS, 5.30 MTS Y 19.70 MTS CON LA BODEGA # 92-29 DE LA CALLE 64, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO.; EN 0.09 MTS CON COLUMNA COMUN; POR EL OCCIDENTE: EN 0.25 MTS CON COLUMNA COMUN; EN 4.70 MTS EN 5.30 MTS, 4.70 MTS Y 20.09 MTS CON LA BODEGA # 92-39 DE LA CALLE 64, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO. POR EL NADIR: CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. POR EL CENIT: CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL MEZZENANINE Y CON LA CUBIERTA COMUN."* Linderos tomados del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria 050C-587882 del 22/05/2026.
Área construida	Predio 1	329,40 M2 (según catastro) 341,72 M2 (según título) 329,40 M2 (según registro)
	Predio 2	329,60 M2 (según catastro) 341,72 M2 (según título) 329,60 M2 (según registro)
Vetustez	30 años aprox.	
Clase de suelo por ubicación	Urbano	
Clase de suelo por destinación	De acuerdo con la consulta e interpretación a los documentos oficiales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá "Bogotá Reverdece 2022-2035", adoptado mediante Decreto Nro. 555 de 2021, dispuestos en la página web: https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021 y conforme con la información cartográfica del visor de mapas POT 2021, se puede establecer la siguiente norma aplicable: Área de actividad: GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS – AAGSM – (mapa CU-5.2 Áreas de actividad y usos de suelo) "*Corresponde a las áreas destinadas a la localización de usos que promueven el desarrollo económico, necesarias para el funcionamiento de la ciudad, que aportan servicios para todos los habitantes, albergan aglomeraciones de servicios sociales especializados, y permiten mayor intensidad de los usos económicos.*" (artículo 240 POT) Actividad económica especifica: ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE Uso: COMERCIO Y SERVICIOS Clasificación del uso: SERVICIOS LOGÍSTICOS "*Corresponden a los establecimientos destinados al almacenamiento, bodegaje, clasificación, limpieza y/o distribución de carga y/o mercancía. Incluye las bodegas privadas de reciclaje no afectas al servicio público de aseo, en centros de acopio básico (separación, clasificación, embalaje, almacenamiento temporal y/o comercialización), así como aquellas en las que se adelanten procesos de pre transformación*". (artículo 234 POT) De acuerdo con los rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización, la actividad de BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO clasificada dentro del uso de suelo COMERCIAL Y DE SERVICIOS - SERVICIOS LOGÍSTICOS, se	

encuentra permitido en el área de actividad, en la categoría de uso PRINCIPAL (tipo 2), con los siguientes criterios de uso:

Condición de uso Nro. 22: *"No se permite en inmuebles de interés cultural, a no ser que sea el uso original propuesto para éste".*

Acción de mitigación de impacto urbanístico MU3: Operación completa al interior. Destinación de áreas operativas y funcionales para cargue y descargue, acumulación de vehículos, parqueo temporal y maniobrabilidad vehicular, con operación completa al interior de la edificación o espacio que desarrolla el uso, que no obstruya la función del espacio público.

Por otro lado, al tratarse de una actividad la actividad INSTITUCIONAL propia del funcionamiento y despliegue de los procedimientos misionales de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones de la Policía Nacional, está enmarcada en el uso de *"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"* y de *"ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, contemplados dentro de los *"Servicios sociales"* pertenecientes al *"Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales"*, definidos, así (Artículo Nro. 94 POT):

> *"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".* Son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares". (*negrilla fuera de texto*)
>
> *"ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Aquellas destinadas a las actividades administrativas o atención al público, de todos los niveles del Estado, así como los servicios diplomáticos, cooperación internacional y organismos multilaterales. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se preste este servicio en oficinas, se considerará como parte del uso de comercio y servicios".*

En cuanto a las condiciones de localización e implantación de este tipo de equipamientos, el Artículo Nro.173 señala:

> *"Con excepción de los nuevos cementerios, hornos crematorios y plantas de beneficio, los equipamientos se pueden localizar en todas las áreas de actividad del suelo urbano, cumpliendo las siguientes condiciones de implantación*:
>
> 1. *Se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal a la edificación que contiene el acceso principal del equipamiento.*
>
> 2. *El predio en el que se sitúe el proyecto no puede localizarse en zonas declaradas como suelo de protección por riesgo determinadas por la autoridad competente.*
>
> 3. *Cumplir con las condiciones ambientales y de salubridad de acuerdo con las normas vigentes al respecto en cada materia".*

Según el Artículo 243, se ilustran las condiciones de localización e implantación del uso de suelo dotacional por área de actividad, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="6">DOTACIONAL</td><td colspan="2">LOCALIZACIÓN DEL USO LIBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD
REGLAMENTACIÓN EN EL SUBCAPÍTULO DEL SISTEMA DE CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TIPO 1</td><td>NINGÚN TIPO DE MITIGACIÓN URBANÍSITICA (MU)</td></tr>
<tr><td>TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TIPO 2</td><td>MU1 Y MU3</td></tr>
<tr><td>TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TIPO 3</td><td>MU1, MU2 Y MU3</td></tr>
<tr><td>TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8</td></tr>
<tr><td colspan="3">Convenciones:
P: Uso Principal.
C: Uso Complementario.
R: Uso Restringido.
1, 2, 3, 4...: Condiciones.
MU: Acciones de mitigación de impactos urbanísticos requeridas, sujetas a las normas correspondientes.
MA: Acciones de mitigación de impactos ambientales, sujetas a las normas correspondientes.
BIA: Bajo Impacto Ambiental.
AIA: Alto Impacto Ambiental.
*: Uso no sujeto a los tipos por área construida. Aplican las demás normas de usos y edificabilidad.</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior se puede inferir que el uso dotacional es viable en cualquier área de actividad, cumpliendo las respectivas acciones de mitigación de impactos ambientales y urbanísticos.

Por último, el Artículo 248 señala en su parágrafo 4 que la mitigación de impactos urbanísticos de que trata este artículo no aplica a los equipamientos de seguridad y defensa. Las condiciones de mitigación sobre estos equipamientos serán las requeridas o definidas por el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, de acuerdo con cada equipamiento, según corresponda.

NOTA: corresponde la interpretación de la norma del POT, consultada en la página web https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021, el día 12/06/2026 y de los reportes de consulta web del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT), de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y las autoridades administrativas competentes.</td></tr>
<tr><td>Estratificación</td><td>Cero (0) - Decreto 551 del 12/09/2019

Según certificados catastrales de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 050C-587883 y Nro. 050C-587882</td></tr>
<tr><td>Actividad económica del sector</td><td>Se ubican medianas y pequeñas industrias, comercio formal en menor escala y servicios de almacenamiento - bodegas; sobre la calle 63 se ubican varios concesionarios de compra y venta de vehículos usados, por esta situación, las calzadas de la transversal 93 y la calle 64G es usada para la comercialización de los automotores.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad de servicios públicos</td><td>
<table>
<tr><td>Servicio público</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Energía Eléctrica:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Acueducto:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Alcantarillado:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Aseo:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Gas (natural o cilindro):</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Telefonía fija:</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: (Según facturas de servicios públicos cuenta contrato No. 10390193 E.A.A.B y No. de cliente 0578831-4 de ENEL)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Transporte</td><td>Sistema de Transporte Público Masivo SITP, municipal, corredor vial particular intermodal.</td></tr>
<tr><td>Vías de acceso</td><td>Calle 64G, Av. calle 53, Av. Ciudad de Cali (carrera 86), Transversal 93.</td></tr>
<tr><td>Instrumentos de planeación del territorio</td><td>Decreto 555 del 29/12/2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.".</td></tr>
<tr><td>Riesgos o amenazas naturales</td><td>De acuerdo con los reportes de consulta web del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT), de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y las autoridades administrativas competentes, se obtiene la siguiente información:</td></tr>
</table>

Inmuebles de interés cultural
- No es inmueble de interés cultural

Plan Parcial
- No se encuentra en zona de Plan Parcial

Legalización
- No se encuentra en zona de legalización

Zonas consolidadas POT 555
- No se encuentra en zona consolidadas (POT 555)

Amenazas POT 555
- No se encuentra en zona de Amenaza alta no urbanizable.
- Se encuentra en zona de amenaza baja por avenidas torrenciales en suelo urbano.
- Se encuentra en zona de amenaza Área no zonificable por incendios forestales en suelo urbano.
- No se encuentra en zona de Amenaza de inundación por desbordamiento
- Se encuentra en zona de Amenaza alta por encharcamiento.
- No se encuentra en zona de Amenaza de inundación por rompimiento de Jarillón.
- Se encuentra en zona de Amenaza baja por movimiento en masa en suelo urbano y de expansión.
- No se encuentra en zona de Riesgo alto no mitigable.
- No se encuentra en Suelo de protección por riesgo.

Sistemas de Áreas Protegidas POT 555
- No se encuentra en zona de reserva forestal nacional
- No se encuentra en áreas de conservación institucional Distrital
- No se encuentra en área protegida SINAP Distrital
- No se encuentra en el Sistema Distrital de Areas Protegidas

Estructura Ecológica Principal Distrital POT 555
- No se encuentra en estructura ecológica principal

Reserva vial POT 555
- No se encuentra en zona de reserva vial

Amenazas POT 555
- No se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa
- No se encuentra en zona de amenaza por inundación

Sistema de Areas Protegidas POT 190
- No se encuentra en zona de reserva forestal nacional
- No se encuentra en área forestal nacional

Reserva vial POT 190
- No se encuentra en zona de reserva vial

Estratificación
- No se encuentra en zona de atípicos

Fuente: https://sinupot.sdp.gov.co/visor/#

<table>
<tr>
<td>Observaciones</td>
<td>
El predio objeto de estudio está conformado física y jurídicamente por dos (2) unidades prediales colindantes, sometidas a Régimen de Propiedad Horizontal (RPH) mediante Escritura Publica Nro. 3729 del 03/11/1980 y Escritura Pública 5987 del 28/10/2002 con la cual se reforma y actualiza el RPH inicial, de conformidad con la Ley 675 de 2001.

Actualmente la Policía Nacional viene ocupando el inmueble en calidad de arrendamiento, mediante contrato PN DILOF No. 06-1-10234-25, celebrado entre la Policía Nacional y la firma Agrícola la BOCATOMA LTDA, con la siguiente información contractual:

<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Objeto contractual</th><th>Fecha inicio</th><th>Fecha final</th><th>Canon mensual</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>PN DILOF 06-1-10234-25</td><td rowspan="2">ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>01/11/ 2025</td><td>31/05/ 2026</td><td rowspan="2">$20.137.627,00 (IVA incluido)</td><td>$139.134.195,00</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN No. 1, y PRÓRROGA No. 1</td><td>01/06/ 2026</td><td>31/09/ 2026</td><td>$80.550.508,00</td></tr>
</table>

Según la propuesta de arrendamiento de fecha 20/05/2026, presentada por la señora GLORIA I. SERRANO GALVIS, representante legal de la firma AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA, aportada por INGER para el presente estudio, se establece como valor de canon mensual un valor de $ 199.362.507,00 para el inmueble destinado para el ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, ubicado en la calle 64G Nro. 92 – 29 / 33, así:

• Valor del canon mensual de arrendamiento (IVA incluido):

$20.137.627,00 para la vigencia 2026

$23.158.271,00 para la vigencia 2027

• Área total construida: 659,00 m²

• Área de bodega: 453,60 m²

• Área administrativa: 205,40 m² distribuidos en dos niveles

• Estrato: 3

• Servicios públicos: Energía, Acueducto y Alcantarillado.

Según facturas y soporte de pago por concepto de impuesto predial unificado de los predios identificados con el Chip No. AAA0066EWOE y el Chip No. AAA0066EWNN del año g2026, no reflejan deudas anteriores por dicho concepto, sin embargo, por no corresponder a una certificación de paz y salvo, se aclara que el pago recae sobre el derecho de propiedad y no sobre el predio.

Nota: el presente estudio catastral se apoya en los documentos suministrados por la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004911-OFTIC del 23/05/2026, y con fecha de expedición referida en los mismos, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente, de acuerdo con el objeto y alcance del Instructivo Nro. 024 / DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.
</td>
</tr>
</table>

Conclusión	De acuerdo con el estudio de la documentación aportada por la unidad dueña de la necesidad, y que soportan el estudio de los predios identificados con matrícula inmobiliaria 050C-587883 y 050C-587882, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la condición CATASTRAL (norma urbanística, uso de suelo, información física) para la destinación institucional que se proyecta al mismo, previendo las consideraciones y observaciones referidas en el presente componente.

3. COMPONENTE JURÍDICO

Nombre del propietario, poseedor o tenedor	Predio 1 Predio 1 AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA
Identificación	NIT. 9004521184
Título de adquisición	Compraventa
Tradición **PREDIO 1**	Según el certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria **050C-587883**, expedido con PIN 2605225922135618906 el 22/05/2026 (03:16:05 pm), por la oficina de registro Bogotá – Zona Centro, se recapitula la siguiente información: Fecha de apertura del folio: 04-02-1981 Estado del folio: **ACTIVO** **ANOTACION: Nro 002** Fecha 14-12-1976 Radicación: 976-50C-6-97222 Documento: ESCRITURA 7076 DEL 10-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA SANTANA LTDA. **A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA** **ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-05-1977 Radicación: 976-50C-6-38706 Doc: ESCRITURA 1906 DEL 02-05-1977 NOTARIA 4A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA SANTANA LTDA. **A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA** **ANOTACION: Nro 004** Fecha: 12-09-1977 Radicación:1977-50C-6-74134 Doc: ESCRITURA 5101 DEL 12-09-1977 NOTARIA 4A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA SANTANA LTDA **A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA** **ANOTACION: Nro 005** Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-50C-6-4455 Doc: ESCRITURA 8992 DEL 21-12-1979 NOTARIA 4A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA COLMENA LTDA. **A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA** **ANOTACION: Nro 006** Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-50C-6-102208 Doc: ESCRITURA 3729 DEL 03-11-1980 NOTARIA 18A. DE BOGOTA

	ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **A: PROMOTORA COLMENA LTDA.** **ANOTACION: Nro 007** Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-50C-6-0 Doc: ESCRITURA 3729 DEL 03-11-1980 NOTARIA 18A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X** **ANOTACION: Nro 008** Fecha: 01-07-1981 Radicación: 1981-50C-6-54142 Doc: ESCRITURA 3729 DEL 22-06-1981 NOTARIA 4A. DE BOGOTA Se cancela anotación No: 5 ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI **A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X** **ANOTACION: Nro 009** Fecha: 01-07-1981 1976 Radicación: 1981-50C-6-54143 Doc: ESCRITURA 3510 DEL 15-06-1981 NOTARIA 4A. DE BOGOTA Se cancela anotación No: 2,3,4 ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI **A: PROMOTORA SANTANA LTDA. X** **ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-02-1982 Radicación: 1982-50C-6-9972 Doc: ESCRITURA 4368 DEL 15-12-1981 NOTARIA 18A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA COLMENA LTDA. **A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA. X** **ANOTACION: Nro 011** Fecha: 02-02-1982 Radicación: 1982-50C-6-9972 Doc: ESCRITURA 4368 DEL 15-12-1981 NOTARIA 18A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: INVESIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA. X **A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA** **ANOTACION: Nro 012** Fecha: 22-09-1986 Radicación: 1986-50C-6-86119786 Doc: OFICIO 1721 DEL 17-09-1986 JUZ. 26 C.CTO. DE BOGOTA ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA. **A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA X** **ANOTACION: Nro 013** Fecha: 10-06-1987 Radicación: 1987-50C-6-78005

Doc: ESCRITURA 809 DEL 07-03-1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO) AUTORIZACION SEGUN OFICIO DEL 10-06-87. ART. 1521 NO. 3 DEL C.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA NIT# 90901906
A: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. NIT# 60043884 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-06-1987 Radicación: 1987-50C-6-78005
Doc: ESCRITURA 809 DEL 07-03-1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO (CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO) AUTORIZACION SEGUN OFICIO DEL 10-06-87. ART. 1521 NO. 3 DEL C.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. NIT# 60043884 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-09-1987 Radicación: 1987-50C-6-123905
Doc: OFICIO 1503 DEL 02-09-1987 JUZ.26.C.CTO DE BOGOTA
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-06-1997 Radicación: 1997-50C-6-51103
Doc: ESCRITURA 3092 DEL 28-05-1997 NOTARIA SEXTA DE SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 TRADICION ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. NIT# 60043884
A: CARRASCO DE AFANADOR MARGARITA CC# 20022547 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-50C-6-97762
Doc: ESCRITURA 5987 DEL 28-10-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA
ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
A: CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-. NIT# 8605135581

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-50C-6-97762
Doc: ESCRITURA 5987 DEL 28-10-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

	A: CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-. NIT# 8605135581 **ANOTACION: Nro 019** Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-50C-6-67992 Doc: ESCRITURA 3053 DEL 25-06-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA Se cancela anotación No: 11 ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO NIT# 8600387177 **A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA** **ANOTACION: Nro 020** Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-50C-6-67994 Doc: ESCRITURA 3055 DEL 25-06-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA Se cancela anotación No: 14 ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO NIT# 8600387177 **A: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA** **ANOTACION: Nro 021** Fecha: 08-03-2007 Radicación: 2007-50C-6-25243 Doc: ESCRITURA 324 DEL 09-02-2007 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: CARRASCO DE AFANADOR MARGARITA CC# 20022547 **A: INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA NIT# 8600165302 X** **ANOTACION: Nro 022** Fecha: 10-02-2012 1976 Radicación: 2012-50C-6-12369 Doc: ESCRITURA 3784 DEL 23-12-2011 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA NIT# 8600165302 **A: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA CC# 9004521184X** NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 21 SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida) Anotación Nro.: 4 Nro. corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-04-1993 ESCRITURA 8992 ENMENDADA VALE TO 8022 CDG OGF Anotación Nro.: 0 Nro. corrección: 1 Radicación: 2010-50C-3-18696 Fecha: 17-11-2010 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

	Anotación Nro.: 8 Nro. corrección: 1 Radicación: 2006-50C-3-INT215 Fecha: 24-04-2006 VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE, JSC/AUXDEL34.C2006-INT215 Anotación Nro.: 9 Nro. corrección: 1 Radicación: 2006-50C-3-INT215 Fecha: 24-04-2006
Tradición **PREDIO 2**	Según el certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria **050C-587882**, expedido con PIN 2605225329135618907 el 22/05/2026 (03:16:05 pm), por la oficina de registro Bogotá – Zona Centro, se recapitula la siguiente información: Fecha de apertura del folio: 03-02-1981 Estado del folio: **ACTIVO** MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 50C - 587717 **ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-12-1976 Radicación: 1976-50C-6-97222 Doc: ESCRITURA 7076 DEL 10-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA SANTANA LTDA. **A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA** **ANOTACION: Nro 002** Fecha: 17-05-1977 Radicación: 1977-50C-6-38706 Doc: ESCRITURA 1906 DEL 02-05-1977 NOTARIA 4A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA SANTANA LTDA. **A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA** **ANOTACION: Nro 003** Fecha: 12-09-1977 Radicación: 1977-50C-6-74134 Doc: ESCRITURA 5101 DEL 12-09-1977 NOTARIA 4A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA SANTANA LTDA. **A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO H VIVIENDA** **ANOTACION: Nro 004** Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-50C-6-04455 Doc: ESCRITURA 8992 DEL 21-12-1979 NOTARIA 4A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA COLMENA LTDA. **A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA** **ANOTACION: Nro 005** Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-50C-6-102208 Doc: ESCRITURA 3729 DEL 03-11-1980 NOTARIA 18A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: OTRO: 999 ENGLOBE **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X**

	ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1980 Radicación: 1980-50C-6-0 Doc: ESCRITURA 3729 DEL 03-11-1980 NOTARIA 18A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **A: PROMOTORA COLMENA LTDA. X** **ANOTACION: Nro 007** Fecha: 01-07-1981 Radicación: 1981-50C-6-54142 Doc: ESCRITURA 3729 DEL 22-06-1981 NOTARIA 4A DE BOGOTA Se cancela anotación No: 4 ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI **A: PROMOTORA COLMENA LTDA X** **ANOTACION: Nro 008** Fecha: 01-07-1981 Radicación: 1981-50C-6-54143 Doc: ESCRITURA 3510 DEL 15-06-1981 NOTARIA 4A. DE BOGOTA Se cancela anotación No: 1,2,3 ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI **A: PROMOTORA SANTANA LTDA X** **ANOTACION: Nro 009** Fecha: 02-02-1982 Radicación: 1982-50C-6-9972 Doc: ESCRITURA 4368 DEL 15-12-1981 NOTARIA 18A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: PROMOTORA COLMENA LTDA **A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA. X** **ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-02-1982 Radicación: 1982-50C-6- ESCRITURA 4368 DEL 15-12-1981 NOTARIA 18A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA X **A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA** **ANOTACION: Nro 011** Fecha: 22-09-1986 Radicación: 1986-50C-6-86119786 Doc: OFICIO 1721 DEL 17-09-1986 JUZ. 26 C.CTO DE BOGOTA ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA. **A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA. X** **ANOTACION: Nro 012** Fecha: 10-06-1987 Radicación: 1987-50C-6-78005 Doc: ESCRITURA 809 DEL 07-03-1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (CONTINUA VIGENTE EMBARGO) AUTORIZACION SEGUN OFICIO DEL 10-06-87. ART. 1521 N. 3 DEL C.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA NIT# 90901906
A: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. NIT# 60043884 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-06-1987 Radicación: 1987-50C-6-78005
Doc: ESCRITURA 809 DEL 07-03-1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO (CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO) AUTORIZACION SEGUN OFICIO DEL 10-06-87. ART. 1521 N. 3 DEL C.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. NIT# 60043884 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-09-1987 Radicación: 1987-50C-6-123905
Doc: OFICIO 1503 DEL 02-09-1987 JUZ.26 C.CTO. DE
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"
A: INVERSINES JARAMILLO GAVIRIA LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-06-1997 Radicación: 1997-50C-6-51103
Doc: ESCRITURA 3092 DEL 28-05-1997 NOTARIA SEXTA DE SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 TRADICION ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. NIT# 60043884
A: CARRASCO DE AFANADOR MARGARITA CC# 20022547 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-50C-6-97762
Doc: ESCRITURA 5987 DEL 28-10-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA
ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
A: CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-. NIT# 8605135581

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-50C-6-97762
Doc: ESCRITURA 5987 DEL 28-10-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
A: CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-. NIT# 8605135581

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-50C-6-67992
Doc: ESCRITURA 3053 DEL 25-06-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA

	Se cancela anotación No: 10 ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO NIT# 8600387177 **A: INVERSIONES JARAMILLO GAVIRIA LTDA** **ANOTACION: Nro 019** Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-50C-6-67994 Doc: ESCRITURA 3055 DEL 25-06-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA Se cancela anotación No: 13 ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO. **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO NIT# 8600387177 **A: PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA** **ANOTACION: Nro 020** Fecha: 08-03-2007 Radicación: 2007-50C-6-25243 Doc: ESCRITURA 324 DEL 09-02-2007 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: CARRASCO DE AFANADOR MARGARITA CC# 20022547 **A: INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA NIT# 8600165302 X** **ANOTACION: Nro 021** Fecha: 10-02-2012 Radicación: 2012-50C-6-12369 Doc: ESCRITURA 3784 DEL 23-12-2011 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** DE: INVERSIONES G SERRANO M AEROSERVICIOS CIA LTDA NIT# 8600165302 **A: AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA CC# 9004521184 X** **NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 21** SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida) Anotación Nro.: 4 Nro. corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-04-1993 ESCRITURA 8992 ENMENDADO VALE TC. 8022 CDG OGF Anotación Nro.: 0 Nro. corrección: 1 Radicación: 2010-50C-3-18696 Fecha: 17-11-2010 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Gravámenes, demandas y/o limitaciones al derecho de dominio	Según el estudio a la documentación aquí relacionada, NO se evidencian limitaciones al derecho de dominio inscritas en los folios de matrícula Nro. **050C-587883** y **050C-587882**, tales como situaciones legales que indiquen que el inmueble (conformado por dos (2) unidades prediales) esté bajo las premisas de

	estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: falsa tradición, posesión inscrita, mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos, medidas cautelares, usufructos, entre otros.
Observaciones	• Del análisis de la ESCRITURA 3784 del 23/12/2011 se concluye que el inmueble objeto de estudio no se encuentra sometido a condiciones resolutorias ni presenta limitaciones al derecho real de dominio distintas a las derivadas del régimen de propiedad horizontal al que pertenece. En efecto, la escritura contiene renuncia expresa al ejercicio de acción resolutoria, consolidando el título como puro, simple e irresoluble. Igualmente, el vendedor declara el bien libre de gravámenes, hipotecas, condiciones resolutorias o limitativas del dominio. No obstante, el inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal RPH, lo que implica sujeción al reglamento de copropiedad, existencia de bienes comunes y restricciones de uso que deberán ser observadas en el eventual contrato de arrendamiento. • Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación A26841080179A3 de fecha 24/04/2026, con fundamento en la Matrícula Nro. 02115584 e inscripciones efectuadas en el registro mercantil, la representación legal de la firma AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA., está a cargo de la señora GLORIA ISABEL SERRANO GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.781.343 de Bogotá D.C. El presente concepto constituye un criterio auxiliar de interpretación y consulta, en los términos del artículo 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, por lo que su alcance no es de obligatorio cumplimiento, salvo disposición expresa del mando institucional competente. Así mismo, el presente estudio de títulos se fundamenta en los actos jurídicos que conforman la tradición del inmueble y en la documentación aportada, conforme a las fechas de expedición referidas en el respectivo estudio de tradición. En consecuencia, cualquier documento, actuación o circunstancia sobreviniente con posterioridad a su emisión no forma parte del análisis aquí contenido y deberá ser objeto de una nueva evaluación jurídica para efectos de emitir un pronunciamiento concluyente. En este sentido, el análisis efectuado se circunscribe estrictamente a la información disponible al momento de su elaboración, por lo que no compromete responsabilidad alguna frente a hechos, circunstancias o decisiones administrativas que se produzcan con posterioridad, ni frente a información incompleta, inexacta o no suministrada oportunamente por las dependencias o terceros intervinientes.
Conclusión	De acuerdo con lo anterior, se considera que el inmueble es **VIABLE** desde el componente normativo **JURÍDICO**, para el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del almacén técnico de OFTIC. Nota: El presente estudio de títulos se fundamenta en los documentos aportados por la OFTIC y en la información consignada en el estudio de tradición, conforme a las fechas de expedición allí referidas. En consecuencia, cualquier documento, actuación o expediente que se genere o sea aportado con posterioridad a la

	emisión del presente análisis no hace parte del mismo y deberá ser objeto de una nueva valoración jurídica para la emisión de un pronunciamiento concluyente.

4. COMPONENTE TÉCNICO

Instalación de Policía propuesta	Bodega de almacenamiento
Número de hombres	No aplica.
Nivel de seguridad	No aplica.
Forma y topografía del predio	Forma rectangular regular con topografía plana (0-3%).
Índice de ocupación	No aplica (prédio urbanizado edificado)
Índice de construcción	No aplica (prédio urbanizado edificado)
Altura permitida	No aplica (prédio urbanizado edificado)
Exigencias de edificabilidad (fachada, altillos, número de parqueaderos, densidades, patios)	Las exigencias de edificabilidad y aplicación de norma urbanística para la construcción del predio, corresponde a la aprobación de la licencia de construcción y/o urbanismo autorizada por la curaduría urbana o entidad distrital competente para la para la construcción de la edificación y requisito técnico y legal para la adopción del reglamento de propiedad horizontal del predio de mayor extensión y unidades prediales de la Ciudadela Industrial El Dorado.
Área bruta	No aplica (prédio urbanizado edificado)
Área neta	No aplica (prédio urbanizado edificado)
Área útil	No aplica (prédio urbanizado edificado)
Afectaciones ambientales	De acuerdo con los reportes de consulta web del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT), de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y las autoridades administrativas competentes, se obtiene la siguiente información: **Inmuebles de interés cultural** - No es inmueble de interés cultural **Plan Parcial** - No se encuentra en zona de Plan Parcial **Legalización** - No se encuentra en zona de legalización **Zonas consolidadas POT 555** - No se encuentra en zona consolidadas (POT 555) **Amenazas POT 555** - No se encuentra en zona de Amenaza alta no urbanizable. - Se encuentra en zona de amenaza baja por avenidas torrenciales en suelo urbano. - Se encuentra en zona de amenaza Área no zonificable por incendios forestales en suelo urbano. - No se encuentra en zona de Amenaza de inundación por desbordamiento - Se encuentra en zona de Amenaza alta por encharcamiento. - No se encuentra en zona de Amenaza de inundación por rompimiento de Jarillón. - Se encuentra en zona de Amenaza baja por movimiento en masa en suelo urbano y de expansión. - No se encuentra en zona de Riesgo alto no mitigable. - No se encuentra en Suelo de protección por riesgo.

	Sistemas de Áreas Protegidas POT 555 - No se encuentra en zona de reserva forestal nacional - No se encuentra en áreas de conservación institucional Distrital - No se encuentra en área protegida SINAP Distrital - No se encuentra en el Sistema Distrital de Areas Protegidas **Estructura Ecológica Principal Distrital POT 555** - No se encuentra en estructura ecológica principal **Reserva vial POT 555** - No se encuentra en zona de reserva vial **Amenazas POT 555** - No se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa - No se encuentra en zona de amenaza por inundación **Sistema de Areas Protegidas POT 190** - No se encuentra en zona de reserva forestal nacional - No se encuentra en área forestal nacional **Reserva vial POT 190** - No se encuentra en zona de reserva vial **Estratificación** - No se encuentra en zona de atípicos **Fuente:** https://sinupot.sdp.gov.co/visor/#
Observaciones	Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004173-DIFRA del 05/06/2026 y de acuerdo con la inspección ocular del predio objeto de estudio, se presentan las siguientes consideraciones y observaciones, así: "*(…) de acuerdo con la inspección visual realizada a la edificación el día 05 de junio de 2025, se pudo evidenciar que el inmueble se encuentra en condiciones de habitabilidad, con una aparente estructura estable, con espacios distribuidos funcionalmente y en buen estado de conservación y con disponibilidad de servicios públicos.* *(…)* ***CONSIDERACIONES:*** 1. *El inmueble que se pretende arrendar, corresponde a una edificación dividida en tres (3) espacios: zona de almacenamiento y bodega de eventos ubicadas en el primer nivel, y área administrativa ubicada en un segundo nivel, donde todo su sistema estructural es de mampostería no reforzada la cual carece de los confinamientos descritos en la norma, muros en ladrillo a la vista. Visualmente se evidencia que la edificación cuenta con una estructura estable.* 2. *La fachada de las edificaciones está conformada por ladrillo a la vista sin confinamiento de vigas y columnas en concreto reforzado, ventanas metálicas y puertas de acceso metálicas para peatones y vehículos.* 3. *La zona de almacenamiento, es un espacio de doble altura, con muros en ladrillo a la vista con aparejamiento tipo soga sin confinamiento en la parte vertical (columnas), solo cuenta con una viga en concreto reforzado a media altura la cual carece de continuidad estructural para la conformación de pórticos, piso en baldosa de granito de mármol, cubierta en asbesto*

	cemento soportada sobre estructura metálica con claraboyas distribuidas uniformemente para dar acceso a luz solar, canales de desagüe metálicas con bajantes en PVC de 3 pulgadas, lámparas industriales de techo. *Esta área cuenta con una buena distribución de espacios, en donde además de la zona de bodegaje, también cuenta con una oficina de red de emergencia, bodega pequeña de almacenamiento de elementos de aseo, batería sanitaria, cuarto de evolutivos y cuarto de elementos inservibles.* 4. *La bodega de elementos para eventos, es un espacio aproximado de 9 metros cuadrados y altura de 2.5 metros, con muros en mampostería enchapados con cerámica, cielo raso en machimbre, piso en baldosa de granito de mármol, iluminarias con plafón y bombillo.* 5. *La zona administrativa es un espacio ubicado en el segundo nivel, sobre una placa aligerada soportada en viguetas en una sola dirección, con muros en ladrillo a la vista con aparejamiento tipo soga sin confinamiento, cielo raso en PVC, luminarias tipo led antipolvo alargadas de sobreponer, ventanas metálicas y pisos en baldosa de granito de mármol.* *Esta área cuenta con los siguientes espacios: zona administrativa, sala de espera, comedor, baterías sanitarias para hombres y mujeres, cuarto del rack, oficina del jefe de bodega, cuarto de lockers y batería sanitaria del jefe.* 6. *Las escaleras de acceso al segundo piso son en concreto reforzado revestidas en granito pulido con borde antideslizante metálico y baranda de seguridad.* 7. *La edificación cuenta con servicio de energía, acueducto, alcantarillado y aseo, y los respectivos sistemas de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias en óptimo estado de funcionamiento.* 8. *De acuerdo con la información revisada y aportada por la unidad, las edificaciones fueron construidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y no es posible identificar alguna intervención a la estructura con el fin de reforzarla.* ***OBSERVACIONES:*** 1. *La edificación no cuenta con sistema de red contra incendios.* 2. *No se evidencia planta eléctrica o sistema de respaldo eléctrico."* Nota: el presente estudio catastral se apoya en los documentos suministrados por la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-004173-DIFRA del 05/06/2026, y con fecha de expedición referida en los mismos, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente.
Conclusión	De acuerdo con el estudio de la documentación aportada por la unidad dueña de la necesidad, y que soportan el estudio de los predios identificados con matrícula inmobiliaria 050C-587883 y 050C-587882, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la condición **TÉCNICA** para la destinación institucional que se proyecta al mismo, siempre y cuando se prevean las consideraciones, observaciones y recomendaciones referidas en el presente componente.

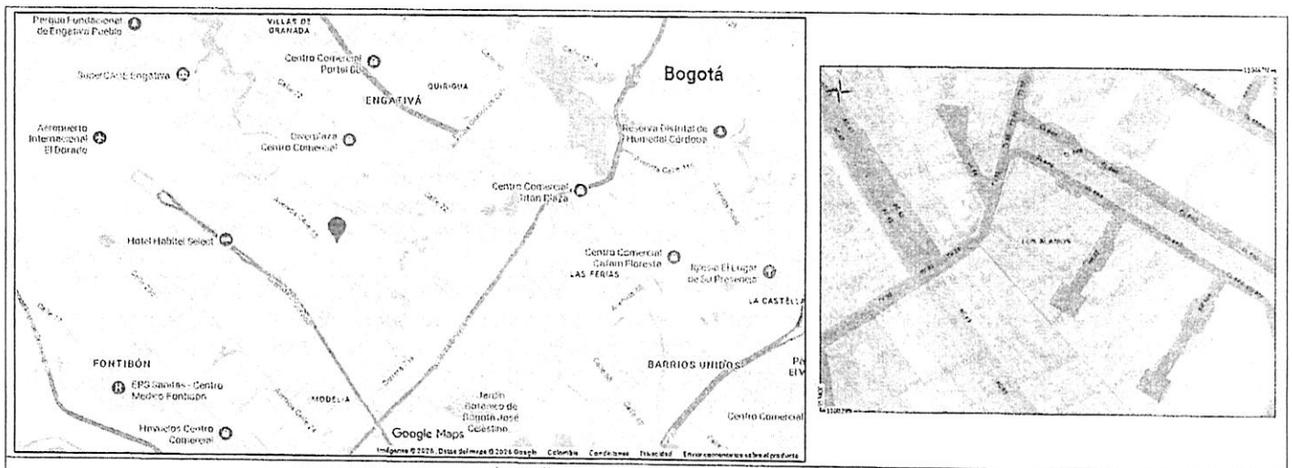
4. DOCUMENTOS APORTADOS EN EL ESTUDIO:

No.	Descripción	SI	NO
1	Estudio de planeación estratégico (formato 1DS-FR-0071)	N/A	
2	Concepto estratégico – operativo	N/A	
3	Certificación de ocupaciones de hecho (invasiones)	N/A	
4	Certificación de ubicación y radio de influencia mayor o igual a 100 metros	N/A	
5	Documento de titularidad del predio (Escritura Pública 3784 del 23/12/2011, Notaria 30 de Bogotá)	X	
6	Plano del predio (manzana catastral, levantamiento topográfico)		X
7	Certificado de Tradición y Libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-587883 de fecha 22/05/2026.	X	
8	Certificado de Tradición y Libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-587882 de fecha 22/05/2026.	X	
9	Certificado catastral Nro. 754029 de fecha 19/05/2026, expedido por la UAECD, para el predio identificado con CHIP AAA0066EWNN.	X	
10	Certificado catastral Nro. 754086 de fecha 19/05/2026, expedido por la UAECD, para el predio identificado con CHIP AAA0066EWOE.	X	
11	Documento de identificación del propietario o poseedor (Cédula de ciudadanía No. 41.781.343 del Representante Legal)	X	
12	Certificado de paz y salvo por concepto de impuesto predial y/o contribuciones (Factura de Impuesto Predial Unificado Nro. 2026001041829910092 y certificado de pago año gravable 2026)	X	
13	Certificado de paz y salvo por concepto de impuesto predial y/o contribuciones (Factura de Impuesto Predial Unificado Nro. 2026001041829248963 y certificado de pago año gravable 2026)	X	
14	Certificado de la clase de suelo por ubicación y destinación económica. (análisis cartografía oficial del Decreto 555 del 29/12/2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*").	X	
15	Certificado que indique si al bien inmueble le aplica o no, plan parcial, plan zonal, plan de regularización, plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural, u otro tipo de manejo urbanístico requerido para construir, ampliar o reforzar la instalación policial. (Reporte SINUPOT - Informe Consolidado de Localización del predio, de fecha 21/05/2026)	X	
16	Certificado que el predio no presenta riesgos o amenazas naturales por remoción de tierras, anegaciones, entre otros. (Reporte SINUPOT – Zona de Amenaza (Según POT 190), de fecha 21/05/2026)	X	
17	Certificado donde se indique que el tipo de suelo que presenta el predio, no es un relleno sanitario.	N/A	
18	Certificado que el predio presenta o no servidumbres (vías, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión, entre otros). (Reporte SINUPOT - Informe Consolidado de Localización del predio, de fecha 21/05/2026)	X	
19	Certificado que el predio presenta o no afectaciones urbanísticas por factores naturales o antrópicos (ronda de río, espacio público, ampliación de vías, entre otros). (Reporte SINUPOT - Informe Consolidado de Localización del predio, de fecha 21/05/2026)	X	
20	Certificado que el predio presenta o no afectaciones ambientales (lagunas de oxidación, alta emisión de polución generada por empresas o industrias que puedan afectar considerablemente la salud, entre otros). (Reporte SINUPOT - Área de Corredor Ecológico de Ronda (POT 190), de fecha 21/05/2026)	X	
21	Certificado que el predio cuenta con disponibilidad de redes de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado como mínimo) y no cuenta con deudas por estos conceptos (lo expide las empresas prestadoras de los servicios públicos o planeación municipal en el caso que los servicios públicos estén a cargo de la Entidad territorial).	X	
22	Certificado de nomenclatura vial (Certificados catastrales Nro. 754029 y Nro. 754086 de fecha 19/05/2026, expedido por la UAECD)	X	
23	Certificado de índice de construcción (metros cuadrados construidos permitidos), índice de ocupación (porcentaje del área de terreno que se puede intervenir urbanísticamente), altura permitida (número de pisos, niveles, altillo) y si permite sótanos y/o semisótanos.	N/A	

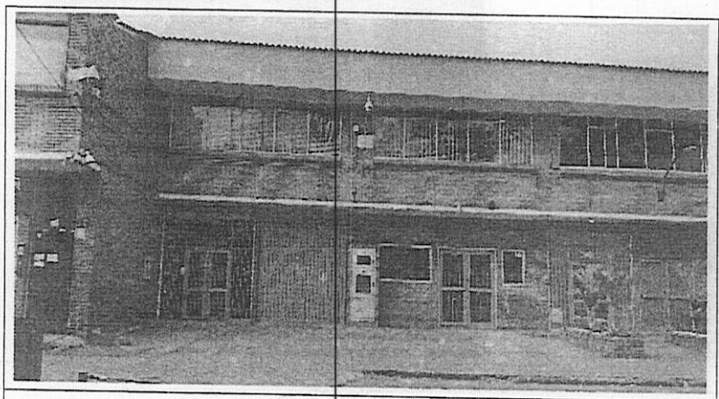
24	Informe estudio de vulnerabilidad del entorno donde se ubica el bien inmueble (lo expide la SIPOL).	N/A	
25	Informe estudio de seguridad a los propietarios de bien inmueble (lo expide la SIPOL, formato 1IN-FR-0043), no aplica si el propietario es una entidad pública o gubernamental.	N/A	
26	Ficha predial IGAC	N/A	
27	Plano de levantamiento arquitectónico (perfiles, planta topográfica y localización)	N/A	
28	Propuesta económica de arrendamiento (comunicado de fecha 20/05/2026, firmado por la Gloria I. Serrano Galvis, representante legal)	X	
29	Contrato de arrendamiento vigente (Contrato PN DILOF 06-1-10234 celebrado entre la Policía Nacional y la firma AGRICOLA BOCATOMA LTDA, cuyo objeto es el "Arrendamiento de bodega para el almacén técnico de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional")	X	
30	Concepto de funcionalidad y estado de infraestructura del bien inmueble (comunicación oficial Nro. GS-2025-004173-DIFRA del 05/06/2025)	X	
31	Reportes SINUPOT - Informes Consolidados de Localización del predio, de fecha 06/06/2026	X	
39	Certificado de existencia y representación legal de la Razón Social AGRICOLA BOCATOMA LTDA, expedido con de fecha 24/04/2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá	X	
40	Registro fotográfico del predio	X	

Nota: La documentación referida en el presente aval, se verificó mediante el principio de buena fe, de la autoridad que emitió las certificaciones, tanto como el solicitante. Lo anterior sin perjuicio que en sede judicial se controvierta la autenticidad de los documentos allegados, de acuerdo a la LEY 1564 DE 2012 (Julio 12) Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, CAPÍTULO IX, Artículo 244. Documento auténtico. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso. También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución. Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo. La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad. Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos.

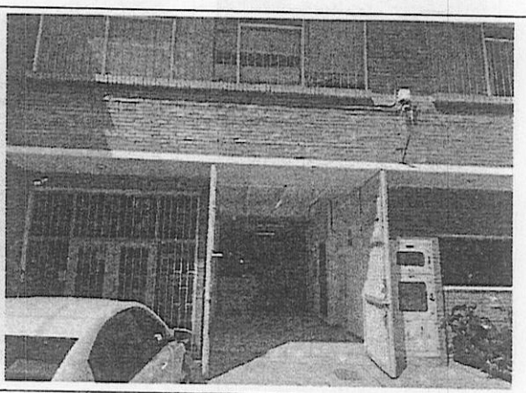
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO:



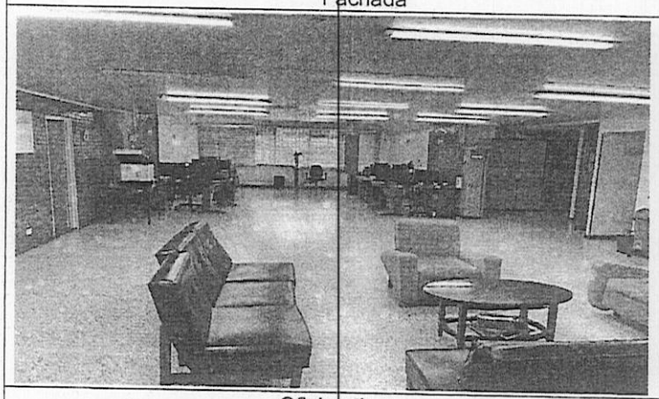
Localización general del predio



Fachada



Acceso vehicular

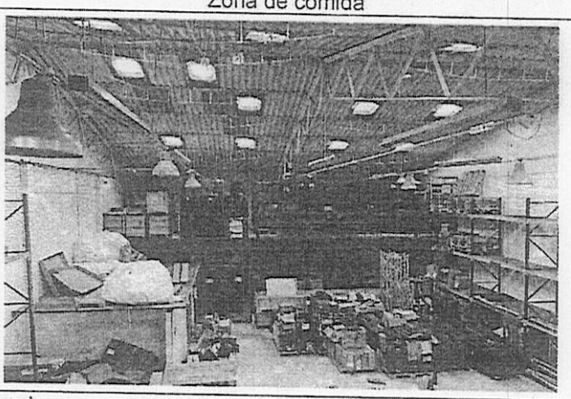


Oficina tipo

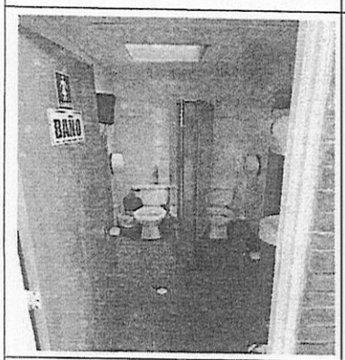


Zona de comida



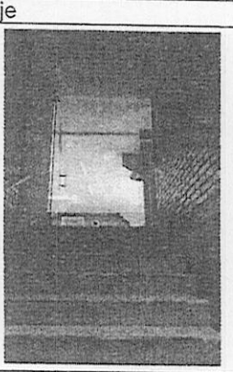


Área de bodegaje



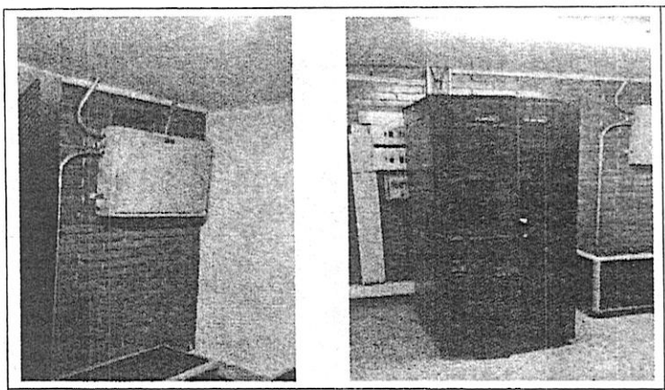
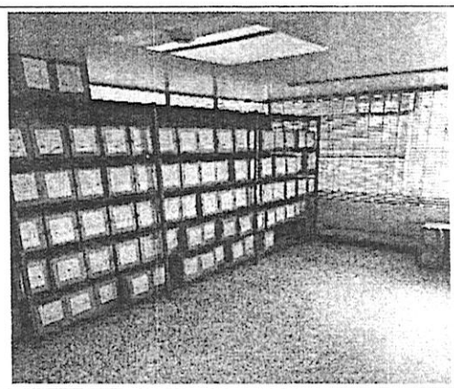


Baterías de baño





Escaleras (puntos fijos)

	
Cuarto de Rack	Área de archivo

Atentamente,

Pro03. **GUSTAVO A. GALINDO BUENHOMBRE**
Profesional de seguridad - 03
Componente Catastral

Pro06. **GLORIA MILENA TOLOSA SOLANO**
Profesional de seguridad - 06
Componente Jurídico

Teniente **MARIO ANDRES GRISALES ROJAS**
Jefe Grupo Seguimiento y Control Inmobiliario
Componente Técnico

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	Calle 64 G No.92 – 29/33 (Dirección Catastral)	Nombre del Inmueble:	BODEGA ALMACÉN TÉCNICO DE TELEMÁTICA
Barrio/vereda/sector/urb.:	Barrio Álamos Norte - Localidad Engativá	Clase de Inmueble:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	NO APLICA	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	BOGOTÁ	Fecha de la visita:	05/06/2026
Departamento:	CUNDINAMARCA	Fecha Entrega Informe:	16/06/2026

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	3784	No. Documento Registro:	050C-587882 y 50C-587883
Fecha expedición ó firma:	23/12/2011	Fecha de Registro:	10/02/2012
Entidad que lo Expide:	NOTARIA 30 DE BOGOTÁ	Círculo Registral:	BOGOTÁ - ZONA CENTRO
Titular:	AGRÍCOLA BOCATOMA LTDA. (NIT 900452118-4)	Propietario:	AGRÍCOLA BOCATOMA LTDA. (NIT 900452118-4)
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	23/12/2011	Fecha Ingreso UNIDAD:	SIN INFORMACIÓN
Entidad que lo Expide:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	No.Registro SAP/SILOG:	SIN INFORMACIÓN
Titular en Catastro:	AGRÍCOLA BOCATOMA LTDA. (NIT 900452118-4)	ID_Sistema Información:	8127
Código Catastral:	005626 44 09 016 01001 - 005626 44 09 017 01001	Número Predial Nacional:	11001015610260044000991601000 1

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Zona mixta de Industria y Comercio.
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	3
No. Documento POT :	555	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasNat., Tel.Fijo.
Fecha de Aprobación:	29/12/2021	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaría (a cargo de los Dptos y Municipios).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Asfalto
Clase Suelo Destinación:	INDUSTRIAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	$ 2´525.423.000 (valor catastral de los dos predios)

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	NO APLICA			Forma Geométrica:	POLÍGONO REGULAR
Fuente Área de terreno:	NO APLICA			Ubicación en Manzana:	MEDIANERO
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado		NO APLICA		Estado de Ocupación:	OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno		Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE: 4°41'22.2"N
	Ondulada (4% a 10%)	NO APLICA			LONGITUD - OESTE: 74°06'59.9"W
	Escarpada (11% a 45%)	NO APLICA		Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS
Colindantes del predio:	NORTE:	Calle 64G	ESTE:		Carrera 92
	SUR:	Carrera 92	OESTE:		Transversal 93
Amenazas y Riesgos:		NO		Fuente de los linderos:	Geoportal del Gestor Catastral
Afectaciones:		NO		Unidad Contable terreno:	DILOF

OBSERVACIONES 1:

5. VALOR DEL TERRENO ARRENDAR

Método Valuatorio:	COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO	Soporte Cálculos:	(VER ANEXO 1)
Valor M2 adoptado de terreno arrendar:	$ -	Valor Total de Terreno arrendar:	$ -

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

Área privada construida tomada de las certificaciones catastrales, según los código de sector catastral: 005626 44 09 016 01001 y 005626 44 09 017 01001.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES:

		Fuente Área Construcción:		DOCUMENTO DE REGISTRO			
No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	BODEGA ALMACÉN TÉCNICO DE TELEMÁTICA	659,00	M2	2	SOBRESALIENTE (1,5)	27	DILOF
2							
3							
4							
5							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras: NO APLICA

No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B						
C						
D						
E						

6.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	JBRIMIENTOS MURO	PISOS	CONSERVACIÓN
1	BLOQUE Y/O LADRILLO	BLOQUE Y/O LADRILLO	PLACA SENCILLA - AZOTE	ACEPTABLE	BUENA	ESTUCO PLÁSTICO	BALDOSA CEME	BUENA
2								
3								
4								
5								

OBSERVACIONES 2:

6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	PEQUEÑO	BALDOSA DE CEMENTO	SENCILLO	ACEPTABLE	PEQUEÑO	BALDOSIN UNICOLO	SENCILLO	BUENA
2								
3								
4								
5								

6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACIÓN
A	NO APLICA	NO APLICA
B		
C		
D		
E		

OBSERVACIONES 3:

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	**COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO**	Soporte Cálculos:	**(VER ANEXO 1)**

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID.CONTAB.
1	BODEGA ALMACÉN TÉCNICO DE TELEMÁTICA	659,00	M2	0	$ 23.445.243,00	DILOF
2						
3						
4						
5						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B						
C						
D						
E						

OBSERVACIONES 4:

Código: 1LF-FR-0202		REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024		FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3			

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:	NO APLICA	NO APLICA	**NO APLICA**
VALOR MENSUAL CANON ARRENDAMIENTO:	$ 23.445.243,00		**DILOF**
TOTAL:	**$ 23.445.243,00**	VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, MONEDA CTE.	**DILOF**

OBSERVACIONES 5:

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES:

• A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.

• El método valuatorio adoptado: COMPARACIÓN DE MERCADO, se rige de acuerdo con los señalado en la Resolución 620 del 23/09/2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

• El mercado inmobiliario del sector está determinado por el arrendamiento de bodegas de almacenamiento e industria de mediano y alto impacto; se realizó la muestra estadística para este tipo predios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ubicación en zonas geoeconómicas equivalentes al uso de suelo y actividades económicas.
- Estrato socioeconómico.
- Tipo de estructura constructiva homogénea.
- Expensas, cobros de administración y condiciones de negociación de la oferta inmobiliaria

• Bajo las premisas anteriores, el valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avaluó, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.

• El objeto y alcance del presente informe está definido el Instructivo No.024 / DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.

• El inmueble objeto de valoración, corresponde (2) dos predios jurídicamente independientes sometidos a régimen de propiedad horizontal, que hacen parte integral de una sola edificación funcional acorde con la destinación económica y vocación del inmueble.

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:	
GRADO Y POSFIRMA:	**Patrullera TATIANA KARINA SUAREZ GUERRERO**
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	C.C. 1.090.487.044 expedida en Cucúta - Norte de Santander
No. TELEFONO:	515-9000 IP 9129 - 9339
CORREO ELECTRÓNICO:	tatiana.suarezg@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - DIFRA
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	AREA DE BIENES RAÍCES
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	RESPONSABLE DE ESTUDIOS TOPOGRAFICOS

10. ANEXOS

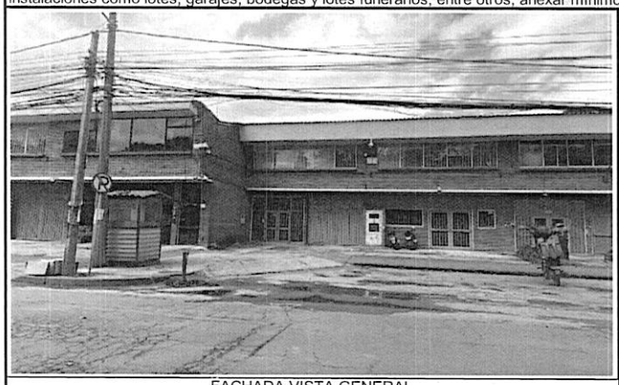
Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	1
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	1
3	Certificado Catastral UAECD	No. de Folios:	1

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

Nota 6: Para instalaciones del ambitó misional se deben agregar minímo 12 de fotos (donde se inlcuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



FACHADA VISTA GENERAL



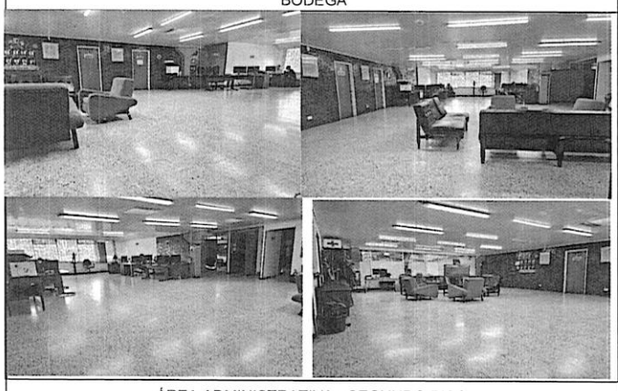
ENTRADA BODEGA



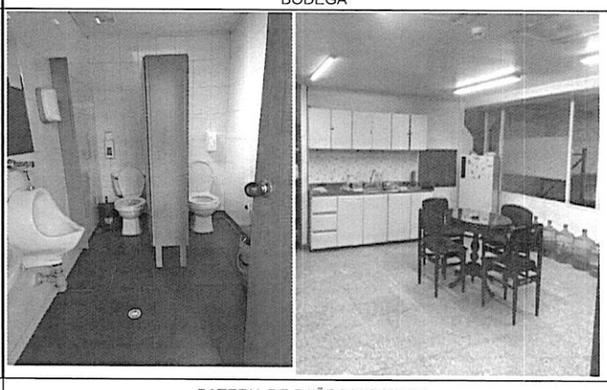
BODEGA



BODEGA



ÁREA ADMINISTRATIVA - SEGUNDO PISO



BATERIA DE BAÑOS Y COCINA

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES.

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones.

CALCULOS VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO (M2)

Nro. de oferta	VALOR (M2)	FUENTE
6	$ 32.000,00	MERCADO INMOBILIARIO
7	$ 32.758,62	
8	$ 35.000,00	
9	$ 37.500,00	
10	$ 37.500,00	
11	$ 38.701,92	

VALOR ADOPTADO M2 (IVA INCLUIDO)
$35.577,00

MEDIA	
X	$ 35.576,76

$$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N}$$

DESVIACION ESTANDAR	
S	2524,286098

$$S^2 = \frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}$$

COEFICIENTE DE VARIACION	
V	7,095323716

$$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$$

Area del predio	659	M2
Total canon	$ 23.445.243,00	

Nro. Oferta	VALOR DE LA OFERTA
1	$ 28.504,67
2	$ 29.600,00
3	$ 30.000,00
4	$ 30.555,56
5	$ 32.000,00
6	$ 32.758,62
7	$ 35.000,00
8	$ 37.500,00
9	$ 37.500,00
10	$ 38.701,92
11	$ 40.849,67
12	$ 42.307,69

PROMEDIO

Num datos	12
Valor min	$ 28.504,67
Valor max	$ 42.307,69
Num intervalos	4,585040099
redondenado	5
Rango	$ 13.803,02
Amplitud intervalo	$ 2.760,60

Media	$ 34.606,51
Mediana	$ 33.879,31
Moda	$ 37.500,00
Desviación estandar	4491,597907
Límite superior (mínimo)	$ 39.098,11
Límite inferior (maximo)	$ 30.114,91
Coeficiente de asimetría	-0,64

REGLA DE STURGES		
$ 28.504,67	$ 31.265,28	4
$ 31.265,28	$ 34.025,88	2
$ 34.025,88	$ 36.786,48	1
$ 36.786,48	$ 39.547,09	3
$ 39.547,09	$ 42.307,69	2
total		12

No.	OFERTAS DE MERCADO	DESCRIPCIÓN	AREA (M2)	CANON MENSUAL	$/M2
1	ps://www.fincaraiz.com.co/arriendo/bodegas/alamos/zona-noroccidente/bog	Excelente bodega en centro empresarial con un area de 535 M² primer y segundo piso con un area libre salvo por las baterias de los baños y la cocina, con una capacidad electrica de 50 KVA muy facil de ampliar si se requiere porque esta al lado de una subestacion electrica, oficinas en el segundo piso con suelo de porcelanato, aproximadamente 50M² con posibilidad de extenderlas	535	$ 15.250.000,00	$ 28.504,67
2	ps://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota/412-M5747	535 m2 Altura 3 m, recepción, cocina, baños en cada piso, oficinas. Ubicada muy cerca al Aeropuerto. Vias como Avda Ciudad de Cali, Mutis, la 94. Cuenta con mezanine que ocupa casi toda la bodega, recepción, altura de 3.70 para ingreso de vehículos.	500,00	$ 14.800.000,00	$ 29.600,00
3	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-villa-del-rio/11062-M5758960	Bodega con 2000m² contruidos con un mezanine de oficinas, sobre lote de 20mts de frente x 60mts de fondo, energia trifasica 110 y 220. Mezanine de oficinas. cod 17966	2000,00	$ 60.000.000,00	$ 30.000,00
4	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-montevideo/3604-M4973725?src_url=%2Fbodega%2Farriendo%2Fbogota%2F1200-m2-estrato-7%2F%3Fsearch%3Dform	Arriendo espectacular bodega en el sector industrial de Montevideo, área de almacenamiento a doble altura y medio 400 mts2 área de oficinas 250 entrada para tractomula, área de parqueo para 4 carros en el exterior OJO 75 kva sobre vias secundarias.	720	$ 22.000.000,00	$ 30.555,56
5	tps://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-engativa-bogota/1935939	BODEGA doble altura con cubierta en arco sin serchas. Piso uno recepcion, bodega doble altura, dos cuartos frios, cuarto de aseo, chut de basuras area primer piso 547 m2 aprox. Segundo piso Oficinas independientes, dos baterias de baños, tanque de agua de capacidad 10m3, cuarto de maquinas, bomba eyectora red basica de incendios. Tercer piso Cafeteria , 4 oficinas independientes, dos baños, cuarto de aseo, bodega de 180 m2. Cuarto piso, tres oficinas independientes, dos baños, bodega de 160 m2. Ubicada en Alamos Industrial, vias de acceso la Avenida Mutis, Avenida Cali, Calle 26 a 5 minutos del aeropuerto	1875	$ 60.000.000,00	$ 32.000,00
6	w.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-alamos-norte/439	OPORTUNIDAD. ARRENDAMOS DIEZ BODEGAS CON AREAS DE 51 A 58 Mts2. FRENTE AL PARQUE CARMELO EN EL BARRIO ALAMOS NORTE. BAÑOS COMUNALES.	58,00	$ 1.900.000,00	$ 32.758,62
7	tps://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-engativa-bogota/1936931	Bodega exterior en Alamos Industrial Centro Empresarial El Dorado. 400 m2 totales. Consta de dos niveles. El primer nivel tiene 260 m2 distribuidos en dos cuartos de bodega, zona de Gerencia o admon con baño privado, baño para hombres y baño para mujeres, cocina. Segundo nivel tiene 139 m2, 2 salones, baño para hombres y baño para mujeres, y cuarto de bodega, cocina, luz trifasica. cuenta con bahia para parqueo de vehiculos. Vias de acceso Avenida Mutis, Avenida Cali, Calle 26. Muy cerca de vias como la Boyaca, la Avenida 13.	400	$ 14.000.000,00	$ 35.000,00
8	tps://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-engativa-bogota/1938279	LOS ÁLAMOS, ENGATIVÁ. Bodega en arriendo con excelente distribución y espacios funcionales para actividades industriales, logísticas y administrativas. El inmueble está desarrollado en dos niveles, ofreciendo áreas amplias y versátiles para operación y almacenamiento. En el primer piso se encuentra la bodega principal, ideal para almacenamiento y procesos operativos, además de oficina y baterías de baño que facilitan la supervisión y el funcionamiento diario. El segundo nivel cuenta con cómodas oficinas administrativas.	360	$ 13.500.000,00	$ 37.500,00
9	tps://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-engativa-bogota/1938279	Bodega en arriendo con excelente distribución y espacios funcionales para actividades industriales, logísticas y administrativas. El inmueble está desarrollado en dos niveles, ofreciendo áreas amplias y versátiles para operación y almacenamiento. En el primer piso se encuentra la bodega principal, ideal para almacenamiento y procesos operativos, además de oficina y baterías de baño que facilitan la supervisión y el funcionamiento diario.	360	$ 13.500.000,00	$ 37.500,00
10	ttps://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-alamos-bogota/1926836	Excelente bodega ubicada en parque empresarial, a tan solo 10 minutos del aeropuerto El Dorado. Cuenta con un área total construida de 1.248 m², de los cuales 720 m² corresponden a área libre de almacenamiento con triple altura, lo que permite operaciones logísticas o industriales de gran volumen. Dispone de áreas de oficinas distribuidas en el segundo, tercer y cuarto piso, cada una de 120 m², con baños en cada nivel.	1248,00	$ 48.300.000,00	$ 38.701,92
11	tps://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-engativa-bogota/1935355	Bodega en renta ubicada en el Parque empresarial Puerta del Sol, 20 metros de frente x 43 metros de fondo, con un área total construida de 1.224 m², área de bodegaje libre de 720 m², con una altura a la cercha de 6 metros y a la cumbrera de 9 metros. oficina 140 m², oficinas: Piso 1: 120 m², Piso 2: 120 m², Piso 3: 120 m², piso alta resistencia, portón de acceso para tracto mulas, buena iluminación, batería de baños, bahia de cargue y descargue, carga eléctrica con 25 KVA, 4 parqueaderos externos.	1224	$ 50.000.000,00	$ 40.849,67
12	tps://www.fincaraiz.com.co/bodega-en-arriendo-en-engativa-bogota/1934868	Bodega ubicada en el sector de Álamos Industrial, una de las zonas más estratégicas del occidente de Bogotá por su vocación logística, industrial y empresarial, con excelente conectividad hacia importantes corredores viales y cercanía a la Calle 63, lo que facilita la operación urbana, el transporte de mercancía y la distribución. El inmueble cuenta con un área aproximada de bodega de 900 m², altura libre de 12,5 metros a la cercha, área de oficinas, recepción y mezanines de aproximadamente 350 m², ofreciendo una distribución funcional entre operación y componente administrativo. Adicionalmente, dispone de 1 muelle a nivel, resistencia de pisos de 5 ton/m², energía de 15 KVA, batería de baños internos, zona de cafetería y portón de acceso con altura de 3,80 metros, características que la convierten en una excelente opción para compañías que requieren almacenamiento, operación y soporte administrativo en una ubicación estratégica.	1300,00	$ 55.000.000,00	$ 42.307,69

GS-2026-384579-MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO CONTRAINTELIGENCIA MEBOG

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2947308820

SIPOL-GUCIT - 20.1

Bogotá D.C., 25 de junio de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina De Tecnologías De La Información y Las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta al comunicado oficial GS-2026-004933-OFTIC

En atención a la comunicación oficial de la referencia, allegada a esta seccional de inteligencia, por medio de la cual solicitan, *"...solicitud estudio de seguridad de instalaciones al bien inmueble..."*; de manera atenta me permito informar al señor mando oficial, lo siguiente:

Es pertinente remitir el informe de inteligencia de código 20260201380103091005670**4**; el cual fue difundido por medio de Sistema de Información de Inteligencia – SIP al correo del receptor autorizado (TC.Dany Alberto Rua Morales) el 26/06/2026, como criterio orientador para la toma de decisiones, asimismo, se traslada la reserva de la información contenida en él, el cual es de clasificación "Restringido" y su contenido debe ser observado como "De uso exclusivo", en virtud de lo establecido en el literal B del artículo 2.2.3.7.5. del Decreto 1070 de 2015, que me permito citar a continuación:

> *(...) De uso exclusivo. Es aquel producto de inteligencia y contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, solo para conocimiento directo y uso exclusivo. Este producto solo podrá ser empleado como referencia para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan a la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley.*

Cabe señalar, que, una vez realizada la difusión del producto de inteligencia al receptor de información autorizado, este tendrá un tiempo de 24 horas para abrir el documento y conocer su contenido; en caso de no hacerlo en el tiempo establecido, este quedará inhabilitado.

2947308820

Finalmente; me permito indicar que, esta Seccional de Inteligencia Policial se encuentra con la mayor disposición de atender los requerimientos que las diferentes entidades o dependencias realicen, siempre y cuando se hagan bajo los parámetros legales que rigen la actividad y función de inteligencia y contrainteligencia.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Octavio Mendoza Meza
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Seccional De Inteligencia Policial
Cédula: 13959031
Título: Administrador Policial T.P 233
Dependencia: Seccional De Inteligencia Policial Mebog
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: cesar.mendoza@correo.policia.gov.co
26/06/2026 11:50:49 a. m.

Avenida La Esmeralda 22-68
Teléfono: 3203056755
sipol.mebog@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2947308820

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO SOPORTE Y APOYO

OFTIC-GUSAP - 20.1

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director de Infraestructura
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud corrección comunicación oficial GS-2026-004173-DIFRA - Concepto de habitabilidad

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel se autorice a quien corresponda la corrección del punto Nro. 4 y las demás a que haya lugar del comunicado oficial GS-2026-004173-DIFRA de fecha 05 de junio del 2026, denominado "Concepto de habitabilidad", toda vez que el asesor jurídico encargado de la revisión del estudio previo cuyo objeto corresponde al "Arrendamiento de bodega para el almacén técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional", sugiere aclarar las dimensiones de la bodega en estudio, debido a que en el documento se consignó textualmente la siguiente información:

4."La bodega de elementos para eventos es un espacio aproximado de 9 metros cuadrados y una altura de 2,5 metros, con muros en mampostería enchapados en cerámica, cielo raso en machimbre, piso en baldosa de granito tipo mármol e iluminación conformada por plafones y bombillos".

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos y elementos exigidos para la elaboración y aprobación del estudio previo, garantizando la claridad y precisión de la información técnica consignada en el mismo.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Duglas Yesid Bedoya Valencia
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Logistico
Cédula: 1053770608
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: duglas.bedoya3080@correo.policia.gov.co
14/07/2026 12:14:58 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Teléfono: 5159153 - 5159118
oftic.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TECNICO Y SUPERVISION DE PROYECTOS

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
3002086480

ARGEP-GUTEP - 29.25

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señor (a) coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LOPEZ
Director (A) de Infraestructura
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: alcance a comunicación oficial Nro. GS-2026-004173-DIFRA - Concepto habitabilidad "Arrendamiento de bodega para el almacén técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional"

Dando alcance a la comunicación oficial del asunto, en donde se solicita ajustar y cambiar lo correspondiente a las observaciones encontradas por el asesor jurídico y en atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-004056-DIFRA, mediante la cual se solicitó emitir concepto sobre la funcionalidad de unos bienes inmuebles destinados al funcionamiento de diferentes unidades y dependencias de la Policía Nacional, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Instructivo No. 004 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020, *denominado "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*, respetuosamente me permito informar a mi Coronel que, para efectos de la emisión del presente concepto y de acuerdo con la inspección visual realizada a la edificación el día 05 de junio de 2026, se pudo evidenciar que el inmueble se encuentran en condiciones de habitabilidad, con una aparente estructura estable, con espacios distribuidos funcionalmente y en buen estado de conservación y con disponibilidad de servicios públicos.

Se deja claridad que el presente concepto se emite con base en una inspección visual y que no obedece a una inspección patológica o valoración de vulnerabilidad estructural, para lo cual se requeriría un concepto más profundo sobre la estabilidad estructural disponiendo materiales, equipos y profesionales especializados, con los cuales no cuenta la Policía Nacional.

CONSIDERACIONES

1. El inmueble objeto de arrendamiento corresponde a una edificación distribuida en tres áreas principales: una zona de almacenamiento, una bodega destinada a elementos para eventos y un área administrativa. La zona de almacenamiento y la bodega de eventos se encuentran ubicadas en el primer nivel, mientras que el área administrativa está localizada en un segundo nivel o mezzanine. De acuerdo con la descripción de cabida y linderos contenida en la matrícula inmobiliaria, las alturas libres de los espacios presentan variaciones entre 3,235 m y 7,725 m en las áreas de bodega, y entre 2,425 m y 4,05 m en el mezzanine.

El sistema constructivo observado está conformado principalmente por muros de mampostería no reforzada en ladrillo a la vista, sin elementos de confinamiento claramente identificables en la totalidad de la edificación. Durante la inspección visual no se evidenciaron signos manifiestos de inestabilidad que impidieran su utilización inmediata; no obstante, esta apreciación no sustituye una evaluación especializada de su comportamiento estructural.

2. La fachada está conformada principalmente por muros en ladrillo a la vista, sin confinamiento visible mediante vigas y columnas de concreto reforzado. Cuenta con ventanas metálicas y puertas de acceso, también metálicas, destinadas al ingreso de peatones y vehículos.

3. La zona de almacenamiento corresponde a un espacio de altura variable, cuyos sectores alcanzan aproximadamente los 10 m. Sus muros están construidos en ladrillo a la vista con aparejamiento tipo soga y no presentan confinamiento vertical continuo mediante columnas. Se observa una viga de concreto reforzado a media altura; sin embargo, esta no presenta continuidad suficiente para identificar visualmente la conformación de un sistema aporticado integral.

 El área cuenta con piso en baldosa de granito de mármol y cubierta en láminas de asbesto cemento, soportada sobre una estructura metálica. La cubierta dispone de claraboyas distribuidas para permitir el ingreso de iluminación natural, así como canales metálicas para la recolección de aguas lluvias y bajantes en tubería de PVC de tres pulgadas. La iluminación artificial se realiza mediante luminarias industriales instaladas en la cubierta.

 Además del espacio principal de bodegaje, esta zona dispone de una oficina de red de emergencia, una bodega menor para el almacenamiento de elementos de aseo, batería sanitaria, cuarto de elementos evolutivos y cuarto destinado a elementos inservibles.

4. La bodega destinada al almacenamiento de elementos para eventos presenta muros en mampostería con acabado en enchape cerámico, cielo raso en machimbre y piso en baldosa de granito de mármol. La iluminación está conformada por puntos de luz con plafón y bombillo.

5. La zona administrativa está ubicada en el segundo nivel, sobre una placa aligerada soportada por viguetas dispuestas en una sola dirección. Sus cerramientos están conformados por muros en ladrillo a la vista con aparejamiento tipo soga, sin elementos de confinamiento claramente identificables. Cuenta con cielo raso en PVC, luminarias LED alargadas de sobreponer con protección contra polvo, ventanas metálicas y pisos en baldosa de granito de mármol.

 Esta área cuenta con los siguientes espacios: zona administrativa, sala de espera, comedor, baterías sanitarias para hombres y mujeres, cuarto del rack, oficina del jefe de bodega, cuarto de lockers y batería sanitaria del jefe.

6. Las escaleras de acceso al segundo piso son en concreto reforzado revestidas en granito pulido con borde antideslizante metálico y baranda de seguridad.

7. La edificación dispone de los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo. Durante la inspección visual se verificó la existencia y operación general de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, sin que se observaran deficiencias evidentes que impidieran su funcionamiento. La verificación realizada fue de carácter visual y funcional, por lo que no incluyó pruebas especializadas de carga, presión, aislamiento, continuidad, hermeticidad o calidad de las instalaciones.

8. De acuerdo con la documentación aportada por la unidad, la edificación fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Durante la inspección no fue posible identificar evidencias documentales o constructivas suficientes que permitieran establecer la ejecución de intervenciones destinadas al reforzamiento estructural de la edificación. Por consiguiente, el presente concepto no acredita el cumplimiento de la estructura frente a los requisitos establecidos en la normativa sismo resistente vigente.

OBSERVACIONES

1. La edificación no cuenta con sistema de red contra incendios.
2. No se evidencia planta eléctrica o sistema de respaldo eléctrico.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julian Andres Jurado Roa
Grado: Subteniente
Cargo: Supervisor Proyectos De Infraestructura
Cédula: 1095826823
Dependencia: Grupo Tecnico Y Supervision De Proyectos
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: julian.jurador@correo.policia.gov.co
14/07/2026 6:00:27 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO SOPORTE Y APOYO

OFTIC-GUSAP - 20.1

Bogotá D.C., 21 de julio de 2026

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
calle 14 62 - 70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud estudio de seguridad y confiabilidad

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, su amable colaboración en el sentido de autorizar la realización del "estudio de seguridad y confiabilidad" a las instalaciones del inmueble donde actualmente funciona el almacén de esta oficina asesora, ubicado en la calle 64G No. 92- 29 /33, barrio Álamos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra realizando el proceso de contratación cuyo objeto es "Arrendamiento de bodega para el Almacén Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la PONAL".

Finalmente me permito informar a mi general, que este estudio se hace necesario, en cumplimiento a los parámetros y protocolos establecidos en la resolución No. 01675 de 2021, por la cual se expide el "Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Campos Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones (E)
Cédula: 80904317
Dependencia: Subjefatura Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: andres.campos@correo.policia.gov.co
21/07/2026 8:49:55 a. m.

Firr

Anexo: no

Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Teléfono: 5159153 - 5159118
oftic.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SEGURIDAD FISICA A INSTALACIONES POLICIALES Y ACTIVOS VITALES

ARPRO-GUSIV - 20.1

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 26 - 21, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-006896-OFTIC del 21/07/2026

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial del asunto, comedidamente me permito informar al señor teniente coronel que, la Dirección de Protección y Servicios Especiales a través del Grupo de Seguridad Física a Instalaciones Policiales y Activos Vitales, llevó a cabo visita de acompañamiento y asesoría a las instalaciones de la podega para el Almacén Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la calle 64G No. 92-29/33, barrio Álamos, localidad de Engativá, el día 28/07/2026, soportados en la Orden de Servicios Nro. 074 del 10 de julio de 2026 DIPRO-PLANE, *"Visitas de acompañamiento, verificación y asesoría para el fortalecimiento y recomendaciones en seguridad física de instalaciones policiales y activos vitales a nivel país"*.

De acuerdo con la verificación realizada y teniendo en cuenta los dispositivos de seguridad física actualmente implementados en la instalación vistada, es necesario que la unidad, genere, acate e implemente las acciones de mejora consignadas en el documento anexo, con el objetivo de garantizar un cubrimiento total o parcial y a su vez eficiente frente a la seguridad y fortalecimiento de los parámetros establecidos para la adecuación y protección de los activos vitales que confluyen en la instalación.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Mauricio Rico Guzman
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 79707596
Dependencia: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: oscar.rico@correo.policia.gov.co
5/08/2026 7:16:08 p. m.

Anexo: si

calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 3232765152
dipro.gusiv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME VISITA DE ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACIÓN Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES POLICIALES Y ACTIVOS VITALES AL ALMACEN OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES OFTIC.

1 INTRODUCCIÓN

En atención a la comunicación oficial GS-2026-006896-OFTIC y dando alcance a la orden de servicios Nro. 074 del 10 de julio de 2026 DIPRO-PLANE, *"Visitas de acompañamiento, verificación y asesoría para el fortalecimiento y recomendaciones en seguridad física de instalaciones policiales y activos vitales a nivel país"*, comedidamente me permito informar al señor teniente coronel, las actividades realizadas por el grupo Seguridad Física a Instalaciones Policiales y Activos Vitales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en las instalaciones de la bodega para el Almacén Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la policía nacional, así:

2 ACTIVIDADES REALIZADAS

El día 28 de junio del 2026, se realizó visita de acompañamiento, verificación y asesoría a las instalaciones del almacén de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones OFTIC, por parte de integrantes del Grupo de Seguridad Física a Instalaciones Policiales y Activos Vitales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de llevar a cabo la ejecución del análisis de la seguridad física de instalaciones, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 01675 del 21 de mayo del 2021 *"Por la cual se expide el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales"*, para el fortalecimiento de las herramientas dispuestas para la protección de los activos vitales, brindando asesoría a la unidad policial, frente a la implementación y cumplimiento de las medidas dispuestas, con el objetivo de minimizar y contrarrestar amenazas, riesgos de afectación y vulnerabilidades, velando por la protección de la vida, integridad, libertad de las personas, la seguridad de los procesos, acciones del servicio de policía, la información y los bienes que confluyen en esta instalación policial.

3 ASPECTOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

La instalación del Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) se encuentra ubicada en la calle 64G No. 92-29/33, barrio Álamos, localidad de Engativá, Bogotá D.C., en un sector estratégico del noroccidente de la ciudad, su ubicación es cercana a la Transversal 93 y colinda con el CAI Álamos y dependencias de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

El sector de Álamos se caracteriza por ser una zona de uso mixto con predominio de actividades empresariales, logísticas e institucionales, en sus alrededores se encuentran bodegas, centros de distribución, empresas de transporte y mensajería, así como organizaciones dedicadas a la comercialización de equipos, tecnología, suministros industriales y servicios especializados.



4 EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS

I. Componente de detección de intrusión

- ✓ Se logró evidenciar que, de acuerdo con las características y ubicación de la instalación, no se cuenta con ningún tipo de sensor destinado a la detección de intrusiones o accesos no autorizados. En caso de considerarse necesario, realizar las coordinaciones pertinentes para la instalación de este tipo de elementos tecnológicos, con el fin de fortalecer las capacidades de detección temprana, generar alertas oportunas y disuadir cualquier actor transgresor que pretenda ingresar a las instalaciones sin la debida autorización.

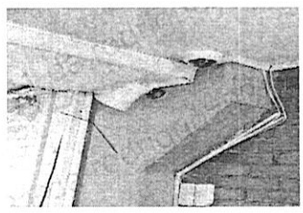
- ✓ No se cuenta con un protocolo o paso a paso establecido para la detección por parte del personal de seguridad o personal de planta en caso de detectar un evento riesgoso de intrusión.

II. Componente de circuito cerrado de televisión – CCTV

- ✓ Actualmente, la instalación policial cuenta con un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) conformado por nueve (9) las cuales se encuentran funcionales, de igual forma se debe realizar las coordinaciones necesarias para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de manera continua con el fin de garantizar una cobertura efectiva de vigilancia, monitoreo y grabación en las áreas internas y perimetrales de la instalación.

- ✓ El monitoreo constante es realizado directamente desde la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones OFTIC, pero no se cuenta con personal suficiente para ser capacitado y designado a efectuar el monitoreo permanente del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en esta instalación puntual durante los turnos de seguridad, garantizando la continuidad en la supervisión de las imágenes y la atención oportuna de eventos de seguridad, lo anterior, con el fin de fortalecer las capacidades de vigilancia, detección, control y respuesta ante situaciones que puedan afectar la seguridad de la instalación policial, tanto en las áreas internas como en el perímetro externo.

- ✓ Deben diseñar, documentar e implementar un protocolo de control de acceso a áreas restringidas de la unidad que, contemple de manera específica el acceso a la oficina o área donde se encuentre instalado el sistema de CCTV, garantizando su protección, uso controlado y restricción de personal no autorizado.





III. Componente de control de acceso.

- ✓ No se cuenta con personal destinado a la seguridad de estas instalaciones por parte de la Policía Nacional, lo cual incrementa en gran parte la protección de los activos vitales que se encuentran dentro de esta unidad.

- ✓ Se debe verificar la instalación de personal para ejecutar el registro y control de ingreso a visitantes y funcionarios, sin omitir el paso a paso de verificación, garantizando así trazabilidad, vigilancia y percepción de seguridad.

- ✓ Realizar verificación de antecedentes a visitantes antes de permitir el ingreso a las instalaciones y su perímetro, mediante la utilización de un Dispositivo Policial Digital – PDA para identificación de vehículos, motocicletas y personas o tener constantemente contacto con la patrulla del cuadrante para que, se coadyuve en la realización de esta actividad dejando constancia de la misma.

- ✓ Realizar las coordinaciones necesarias para la adquisición e implementación de un sistema de control de acceso peatonal tipo torniquete con capacidades de autenticación biométrica, tales como lectura de huella dactilar, huella palmar, reconocimiento facial u otros mecanismos tecnológicos que permitan la identificación y validación del personal autorizado para el ingreso a la instalación. Así mismo, garantizar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para su adecuada operatividad, la implementación de este mecanismo contribuirá a fortalecer las medidas de control de acceso, restringiendo el ingreso no autorizado y mitigando el riesgo de irrupciones o accesos forzados por parte de actores transgresores, en caso de no contarse con los recursos necesarios, incluir en el plan de necesidades de la unidad.

- ✓ Diseñar, documentar e implementar protocolo específico para el control de acceso peatonal a las instalaciones con el fin de garantizar su correcta ejecución.

- ✓ Diseñar, documentar e implementar protocolo específico para el control de ingreso de niños, niñas y adolescentes a las instalaciones, realizando el registro de ingreso en libro o planilla dispuesta para tal fin.

- ✓ No se tiene implementado un mecanismo de identificación tipo "*carnet o ficha de visitante*", en ese orden de ideas se deben proporcionar escarapelas a cambio de un documento de identificación, indicando la obligatoriedad de portar este elemento durante su estadía en la visita, así mismo, una vez finalizada dicha visita, se debe retornar la ficha de visitante. De igual forma se debe autorizar al personal de seguridad y funcionarios de policía de la unidad para ejecutar medidas de control a infractores, las cuales deben establecerse previamente.

- ✓ Teniendo en cuenta que la instalación **no cuenta con tubo de descargue ni con un espacio destinado para la custodia temporal de armas de fuego**, se deberá establecer por escrito el procedimiento que permita controlar de manera segura el ingreso de personal armado, garantizando el cumplimiento de las normas institucionales y del Decálogo de Seguridad con las Armas de Fuego.

 Previo al desarrollo de visitas, reuniones o actividades dentro de la instalación, se deberá verificar y coordinar con las unidades policiales cercanas que cuenten con Armerillo o capacidad de almacenamiento, con el fin de que el personal visitante pueda realizar la entrega y custodia temporal de su armamento antes de ingresar, esta coordinación deberá efectuarse con antelación, definiendo la unidad de apoyo, el responsable de la recepción y el procedimiento de devolución del arma al finalizar la actividad.

 En aquellos casos en que se requiera el ingreso de personal armado y no exista disponibilidad inmediata para la custodia del armamento, deberá dejarse documentado el procedimiento adoptado, indicando las medidas de seguridad implementadas, los responsables, los controles efectuados y las autorizaciones correspondientes, garantizando en todo momento la seguridad de las personas, las instalaciones y los bienes institucionales.

 Lo anterior permitirá minimizar los riesgos asociados a la manipulación de armas de fuego al interior de la instalación y asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la Institución, así mismo debe quedar documentado cada uno de estos aspectos en el protocolo para el control de acceso de armas a las instalaciones.

- ✓ Implementar medidas de vigilancia, registro y control para el ingreso y salida de dispositivos electrónicos (computadores, tabletas, cámaras fotográficas, entre otros), por parte de visitantes y funcionarios, con el fin de garantizar la seguridad de la información y la protección de los activos vitales.

- ✓ Establecer un protocolo que defina las áreas de seguridad dentro de la instalación, en las cuales se ubiquen los activos vitales a proteger, determinando niveles de acceso limitado o restringido, con el fin de prevenir el ingreso de actores transgresores.

- ✓ Realizar las adecuaciones necesarias de las señalizaciones (zonas restringidas, entre otras) en la instalación policial.

- ✓ Realizar las coordinaciones necesarias, con el fin de adquirir controles de accesos mecánicos, biométricos instalados como (teclados, tarjetas de banda magnética, tarjeta de proximidad – medios RFID, huella digital, huella palmar, reconocimiento facial, entre otros), que ayuden a limitar el ingreso a zonas restringidas, estableciendo un protocolo claro para esta actividad

- ✓ Diseñar un protocolo de actuación para la detección, control y respuesta ante el hallazgo de materiales nucleares, biológicos, químicos y radiológicos (NBQR), con el fin de mitigar riesgos, proteger al personal e instalaciones y garantizar una respuesta oportuna y coordinada.

- ✓ Realizar las coordinaciones necesarias con el fin de que las instalaciones policiales ubicadas en el perímetro de las instalaciones de la bodega OFTIC, puedan tener comunicación radial con la unidad, con el fin de poder reportar situaciones o incidentes de seguridad que se presenten, así mismo, se pueda tener información del cierre y apertura de las instalaciones.

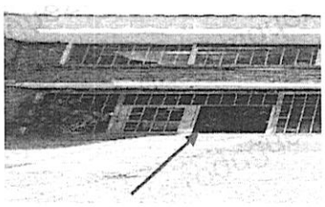
- ✓ Verificar la posibilidad de solicitar de manera esporádica el apoyo del binomio guía canino, con el fin de implementar verificaciones en el ingreso peatonal y en el perímetro de las instalaciones, fortaleciendo las medidas de control de acceso, adicionalmente contar con el apoyo del

cuadrante al que le corresponda la respectiva Zona de Atención, para el desarrollo de revistas aleatorias en puntos estratégicos y críticos.

- ✓ Diseñar, documentar e implementar protocolo para el control de acceso de visitas especiales o eventos en la instalación policial.

- ✓ Realizar el Análisis del MSPI *"Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información"*.

- ✓ Es importante que cada uno de estos protocolos de seguridad implementados para el control de ingreso peatonal, visitas especiales, eventos, proveedores, acceso de armas y personas, entre otros, se encuentren documentados, aprobados y autorizados por el director de OFTIC o quien haga sus veces, con el fin de garantizar su ejecución, validez y respaldo, a su vez, cada uno de estos debe ser socializado mediante (piezas gráficas, videos informativos), con todo el personal que trabaja, ingrese y frecuente las instalaciones policiales, esta iniciativa asegurará una correcta comprensión y aplicación de las medidas de seguridad, fortaleciendo la organización y protección dentro de las instalaciones.



IV. Componente de alumbrado de protección

- ✓ Se evidencia que las instalaciones tienen iluminación conveniente, que brinda adecuada visualización en las zonas internas y externas de la edificación, es importante indicar que en caso de presentarse espacios de ocultación (espacios oscuros innecesarios) se les debe brindar tratamiento.

- ✓ Realizar las coordinaciones necesarias, con el fin de que se ejecute mantenimiento preventivo y correctivo al alumbrado de protección perimetral en aquellos espacios donde se requiera.

V. Componente de protección perimetral

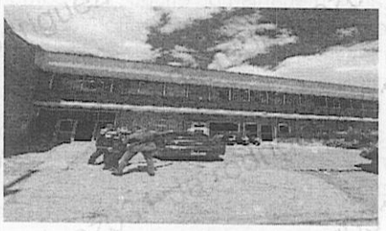
- ✓ Se debe actualizar periódicamente el censo poblacional y comercial de los inmuebles ubicados en el perímetro de la instalación policial, especialmente aquellos que, por su ubicación o altura, puedan generar condiciones de vulnerabilidad para la seguridad de la misma, con el fin de mantener información actualizada sobre su ocupación y uso, así mismo, generando alertas tempranas frente a situaciones o presencias inusuales, de igual forma, promover y fortalecer los programas de participación ciudadana, tales como frentes de seguridad, entornos seguros y redes de apoyo, que contribuyan al intercambio oportuno de información y al fortalecimiento de la seguridad de la instalación.

- ✓ Realizar las coordinaciones necesarias para evaluar la viabilidad y pertinencia de adquirir e instalar casetas o elementos que permitan instalar puestos fijos de vigilancia y seguridad cuando sea viable la designación de servicios de centinela externos ubicados en el perímetro de la instalación, con el fin de proporcionar condiciones adecuadas de protección y seguridad al personal que desempeñe las funciones propias de seguridad física a instalaciones.

- ✓ Estudiar la viabilidad para la implementación del servicio de patrulla de control perimetral (recorredora), garantizando que el personal designado tenga claridad sobre sus funciones de vigilancia, verificación y control del perímetro de las instalaciones.

- ✓ Verificar la compatibilidad del componente perimetral con los demás componentes, con el fin de tener certeza de su correcto funcionamiento.

- ✓ Evitar en lo máximo posible el estacionamiento de vehículos institucionales y particulares en los alrededores y proximidades de las instalaciones, así mismo, tener plenamente definidas las zonas destinadas para el parqueo de los vehículos institucionales, ejerciendo el respectivo control sobre las mismas, generar demarcación con conos y vallas con el fin de mantener orden y fortalecer las condiciones de seguridad de la instalación.



VI. Componente humano de seguridad

- ✓ Se debe realizar la verificación correspondiente, teniendo en cuenta que actualmente no se dispone de personal asignado para la seguridad física de las instalaciones. En consecuencia, es necesario coordinar con Talento Humano de OFTIC la asignación de funcionarios, con el propósito de planificar adecuadamente el servicio de seguridad de las instalaciones y garantizar la implementación efectiva de las medidas de seguridad y protección previamente identificadas y evaluadas.

- ✓ En caso de que se asigne personal para la seguridad de las instalaciones del almacén de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), se deberá garantizar el estricto cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a cada cargo, priorizando en todo momento la protección y seguridad física de las instalaciones. Asimismo, será necesario asegurar la estabilidad, continuidad y permanencia del personal designado para esta labor, evitando afectaciones en la capacidad operativa del grupo de seguridad. De igual forma, se deberá aplicar, supervisar y garantizar el cumplimiento riguroso de los protocolos, procedimientos y medidas de seguridad establecidos, sin omitir ninguna de sus etapas, con el propósito de prevenir vulneraciones, mitigar riesgos y salvaguardar la integridad de los activos estratégicos y demás recursos esenciales de la unidad.

- ✓ Se debe promover la motivación y el reconocimiento del personal que desempeña funciones de seguridad en las instalaciones, mediante la implementación de estrategias e incentivos que valoren su desempeño y compromiso institucional. Lo anterior, considerando que su labor es fundamental para la prevención de riesgos, la protección de los activos estratégicos y la preservación de la seguridad física de la unidad policial. Estas acciones contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia, mantener altos niveles de compromiso y responsabilidad, y mejorar la eficacia en el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad establecidos.

- ✓ Una vez se implemente y asigne personal para la seguridad de las instalaciones, se debe garantizar la dotación de elementos de letalidad reducida al personal designado, asegurando que cada escuadra cuente con los medios necesarios para atender situaciones que requieran el uso gradual, proporcional y diferenciado de la fuerza, de conformidad con la normatividad

vigente. Esta medida se fundamenta en que el personal asignado cuenta con la capacitación y entrenamiento necesarios para el manejo y empleo adecuado de dichos elementos, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad de las instalaciones y a la protección de los activos estratégicos de la unidad.

VII. Componente de control de seguimiento a factores de atención

- ✓ Realizar la socialización constante de las alertas de inteligencia al personal de seguridad de las instalaciones, con el fin de que los funcionarios cuenten con pleno conocimiento sobre las amenazas latentes y los posibles intentos de afectación por parte de actores transgresores, de igual manera, estas actividades deberán quedar soportadas en documentos que evidencien su ejecución.

- ✓ Mantener actualizados mecanismos eficaces de comunicación con redes de apoyo de aquellas fuerzas amigas como batallones del Ejército Nacional de Colombia, unidades de policía de la jurisdicción, Defensa Civil, bomberos, Cruz Roja, con el fin de poder solicitar apoyo en caso de necesitarse o comunicarse alertas de seguridad.

 Implementar un canal de comunicación permanente con las unidades policiales cercanas, con el fin de fortalecer las acciones de verificación en materia de seguridad física y garantizar la coordinación de apoyos oportunos ante cualquier situación que pueda afectar la seguridad de las instalaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con personal destinado a la seguridad física de las mismas.

VIII. Componente de control de sistemas de aeronaves no tripuladas UAS

- ✓ Brindar información o dar claridad al personal de seguridad de instalaciones y de planta, frente a los pasos a seguir en caso de activación del plan defensa debido a la presencia de aeronaves no tripuladas (UAS), teniendo en cuenta lo establecido en el Instructivo 005 DIPON-SEGEN.

- ✓ Coordinar con el grupo de comunicaciones estratégicas de la unidad, el desarrollo de piezas gráficas informativas dirigidas a todo el personal, sobre las restricciones del uso de aeronaves no tripuladas dentro o cerca de las instalaciones policiales, con el fin de fortalecer la seguridad y generar mayor conciencia sobre la normativa vigente.

- ✓ Diseñar protocolo que ayude al fortalecimiento de vigilancia y control mediante la utilización de aeronaves no tripuladas – UAS

6 ANÁLISIS Y ACCIONES DE MEJORA CONTINUA

1. Teniendo en cuenta que el Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) almacena equipos tecnológicos, dispositivos de comunicación, repuestos y bienes institucionales de alto valor estratégico y económico, la ausencia de un servicio de seguridad física permanente incrementaría significativamente los niveles de exposición frente a amenazas que podrían afectar la integridad de los activos, la continuidad operativa y el cumplimiento de la misión institucional.

 Entre los principales riesgos identificados se encuentra el hurto de equipos y elementos tecnológicos, debido a que la localidad de Engativá ha registrado eventos asociados al hurto de vehículos, atracos y actividades delincuenciales relacionadas con bienes de valor, lo que convierte a las instalaciones de almacenamiento en potenciales objetivos para acciones delictivas.

De igual forma, la falta de vigilancia presencial podría facilitar el ingreso de personas no autorizadas, generando riesgos asociados a la sustracción de bienes, alteración de inventarios, daño a equipos tecnológicos, manipulación indebida de información y posibles actos de sabotaje contra la infraestructura institucional.

Asimismo, durante las actividades de recepción, almacenamiento, cargue y despacho de mercancías, la ausencia de controles de seguridad aumenta la probabilidad de pérdidas, extravíos o apropiación indebida de elementos, afectando la trazabilidad y control de los recursos tecnológicos administrados por la dependencia.

Otro aspecto relevante corresponde al riesgo por perfilamiento criminal, dado que instalaciones que almacenan equipos tecnológicos pueden ser objeto de observación por parte de delincuentes comunes o estructuras organizadas interesadas en identificar vulnerabilidades de acceso, horarios de operación y movimientos de mercancía para planear acciones ilícitas. En la localidad se han registrado actuaciones de grupos dedicados al hurto y modalidades delictivas basadas en engaño y suplantación.

La materialización de cualquiera de estos eventos podría generar afectaciones sobre la continuidad de los procesos institucionales, retrasos en la distribución de equipos tecnológicos, pérdidas económicas, incumplimiento de actividades operativas y afectación de la capacidad de soporte tecnológico prestado a las diferentes unidades de la Policía Nacional.

Por lo anterior Se considera necesario mantener un servicio de seguridad física permanente en el Almacén OFTIC, toda vez que la ausencia de este incrementaría la probabilidad de ocurrencia de eventos relacionados con hurto, acceso no autorizado, pérdida de activos tecnológicos y afectación de la continuidad operativa institucional. Aunque el sector presenta condiciones favorables derivadas de la presencia policial e institucional existente, la naturaleza estratégica de los bienes almacenados lo cual exige la implementación de medidas de protección y vigilancia que permitan garantizar su adecuada custodia y preservación.

2. Solicitar ante la Dirección de Inteligencia Policial – DIPOL o seccional, las recomendaciones emitidas a partir del Desarrollo de la Valoración Integral de Seguridad Física de la unidad.

3. Realizar la verificación de los dispositivos electrónicos de la subred de emergencia (botiquines de primeros auxilios, camillas con sus accesorios, extintores vigentes, entre otros) teniendo claridad de su ubicación y vigencia en caso de ser utilizados.

4. Acatar y reforzar todas las medidas de protección, haciendo especial énfasis en los sectores previamente identificados como más vulnerables. La implementación de estrategias más rigurosas permitirá fortalecer la seguridad externa, optimizando la capacidad de respuesta rápida y eficiente ante posibles amenazas, garantizando una protección más efectiva.

5. En caso de ser necesario, realizar solicitud a la Escuela de Protección y Servicios Especiales (ESPRO) según lo ordenado mediante comunicación oficial GS-2026-028135-DIPRO, con el fin de gestionar cupos de capacitación en el curso y seminario de seguridad de instalaciones públicas y diplomáticas, ofertados por dicha Escuela de Policía, dirigidos al personal asignado a la seguridad de instalaciones. Lo anterior, con el propósito de fortalecer sus competencias y garantizar una respuesta adecuada en el cumplimiento de sus funciones, conforme a su perfil del cargo.

6. Presentar y realizar seguimiento a las necesidades identificadas o formular proyectos de inversión orientados al fortalecimiento y adecuación del dispositivo de protección física de la instalación, gestionando la adquisición de equipos y tecnologías que contribuyan a mejorar las

capacidades de prevención, detección y control. Para tal fin, se deberán conservar los soportes documentales correspondientes a las solicitudes efectuadas.

- Torniquete y lector de huella para ser ubicado en la entrada peatonal, con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo.
- Equipos, sistemas y demás elementos de seguridad física y tecnológica que permitan fortalecer las medidas de protección de la instalación.
- Entre otros.

7. Realizar disfunción constante de los lineamientos del manual de seguridad física al personal de planta, seguridad y demás con el fin de crear cultura de seguridad.

RESERVADO

Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al artículo 248 constitucional, no constituye antecedente penal ni contravencional. Los usuarios de la misma están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los deberes; así mismo, el derecho a la intimidad, honra y buen nombre de las personas, instituciones relacionadas. ART. 20 Ley 57/85; ART. 27 Ley 594 de 2000; ART 416 Código Penal; Sentencia C-280/96.